

Participación política de las mujeres en las juntas de acción comunal del municipio de Bucaramanga: análisis desde el texto *Las mujeres y el desarrollo humano* de Martha C.

Nussbaum.

Iván Ramiro Leal Cabeza

Trabajo de Grado para Optar al Título de Filósofo

Director

Alonso Silva Rojas

PhD. Ciencias Sociales (Ciencias Políticas)

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Humanidades

Escuela de Filosofía

Bucaramanga

2023

Dedicado

*A la memoria de Margarita, sufrir en silencio fue valiente,
hasta que la soledad se la entregó al olvido.*

*A Sarah, que merece un mundo más humano y resiliente,
con plenitud para su vida, rebosante de esperanza y dignidad.*

Gracias por existir.

Agradecimientos

Reconozco el valor de las palabras del profesor Alonso Silva, que sirvieron como impulso vital para poder escribir esta reflexión, así como su solidaridad y paciencia. Siempre estaré agradecido por toda su colaboración.

Agradezco a la Universidad Industrial de Santander porque gracias al enfoque humano que imprimen en su gestión logramos volver y llegar hasta aquí; igualmente al programa SEA Lenguaje y a la profesora Ruth Navas por los aportes cognitivos y las herramientas que nos transmitieron para completar este trabajo de lecto-escritura.

Gracias a Máximo Calderón, quien como coordinador de la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Alcaldía de Bucaramanga nos permitió el acceso a las resoluciones de reconocimiento de las Juntas de Acción Comunal para llevar a cabo nuestra investigación documental.

También quisiera reconocer a la familia comunal, que durante tantos años ha sido un generador de conocimiento, de valores democráticos, compasión, tolerancia, autonomía y libertad, ahora traducidos en las razones que contiene esta iniciativa académica.

Finalmente, toda la gratitud con Genny, Santiago y Sarah, que son la motivación para estar siempre en camino, y por supuesto para Ramiro, mi padre, que incansable me ha ayudado a levantar.

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido	4
1. Introducción a la monografía	8
2. Una teoría filosófica para superar la ausencia de dignidad.....	11
3. Obstáculos y limitaciones de las capacidades humanas	16
4. Sobre el enfoque de las capacidades y el bien	31
5. Participación política de las mujeres en la Acción Comunal.....	47
6. Conclusiones.....	66
7. Bibliografía	70

Lista de Cuadros

	Pág.
Cuadro 1 Muertes violentas según sexo: homicidio y suicidio 2021, Medicina Legal	26
Cuadro 2 Muertes violentas según sexo: homicidio y suicidio 2022, Medicina Legal	26
Cuadro 3 Lesiones no fatales: violencia intrafamiliar, delito sexual, 2021. Medicina Legal	29
Cuadro 4 Lesiones no fatales: violencia intrafamiliar, delito sexual, 2022. Medicina Legal	29
Cuadro 5 Posición hombres y mujeres Bloque directivo.....	60
Cuadro 6 Posición hombres y mujeres Bloque Fiscal	61
Cuadro 7 Posición hombres y mujeres Bloque Conciliadores.....	62
Cuadro 8 Posición hombres y mujeres Bloque Delegados	64
Cuadro 9 Posición hombres y mujeres Bloque Comisiones de trabajo: Asuntos femeninos	65

Resumen

Título: Participación política de las mujeres en las juntas de acción comunal del municipio de Bucaramanga: análisis desde el texto *Las mujeres y el desarrollo humano* de Martha C. Nussbaum*.

Autor: Iván Ramiro Leal Cabeza†

Palabras Clave: Mujer, participación, acción comunal, capacidad, justicia, dignidad.

Descripción:

En la investigación que soporta este trabajo de lecto-escritura se encuentran elementos argumentativos y evidencias que justifican el análisis comparativo del proceso de participación política de las mujeres en las juntas de acción comunal del municipio de Bucaramanga, con las tesis expuestas por Martha Nussbaum en el texto *Las mujeres y el desarrollo humano*, sobre las limitaciones a las que se exponen las mujeres para obtener igualdad y reconocimiento reales, no teóricos. El camino recorrido nos ha llevado a comprender el papel orientador de la filosofía en la construcción de principios universales que transformen la conciencia colectiva de las personas, de manera que reconozcan en la mujer un ser plenamente humano. De igual manera buscamos, en el ámbito nacional, evidencias de las barreras, enumeradas por Nussbaum, que se levantan para impedir la construcción de los proyectos de vida femeninos. En ese recorrido, también pudimos reconocer avances, en materia normativa y participación política, pero distantes de la paridad entre los sexos en instancias de decisión dentro de las ramas del poder público. Sin embargo, en la base de la estructura del estado, donde están las juntas de acción comunal, existe un sin número de posibilidades para que las mujeres ejerzan el *control de su entorno* en una dimensión política que ofrece autonomía y libertad real. Todo está ahí, para construir una sociedad en la que los planes de las mujeres para la vida digna, estén en la agenda de la cotidianidad.

* Trabajo de grado

† Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Filosofía. Director: Alonso Silva. PhD. Ciencias Sociales

Abstract

Title: Political participation of women in the communal action boards of the municipality of Bucaramanga: analysis from the textbook *Women and human development* of Martha C. Nussbaum[‡].

Author: Iván Ramiro Leal Cabeza[§].

Key Words: Women, participation, communal action, capacity, justice, dignity.

Description:

Within the research that supports this reading and writing work there are argumentative elements and evidence that justify the comparative analysis between the process of the political participation of women in the communal action boards of the municipality of Bucaramanga and the theses presented by Martha Nussbaum in the textbook *Women and human development*, related to the limitations to which women are exposed to obtain not theoretical but real equality and recognition. The journey we have traveled has led us to understand the guiding role of philosophy in the construction of universal principles that transform the collective consciousness of individuals so that they can recognize the woman as a fully human being. Similarly, at the national level, we searched for evidence of the barriers, listed by Nussbaum, that prevent women from building their life projects. In that journey, we were also able to recognize advances, in terms of policy and political participation, far from gender parity in decision-making bodies within the branches of public power. However, at the base of the structure of the State, where the communal action boards are, there are several possibilities for women to exercise *control of their environment* from a political dimension that offers autonomy and real freedom. Everything is there to build a society in which women's projects of life are on the agenda of everyday life.

[‡] Degree work

[§] Faculty of Human Sciences. School of Philosophy. Director: Alonso Silva. PhD. Social Sciences

1. Introducción a la monografía

Desde hace más de diez años hemos formado parte de la organización comunal del municipio de Bucaramanga, y desde este espacio comunitario también participamos de las expresiones populares que contradicen las acciones de los gobiernos, cuando se anticipa la llegada de un perjuicio irremediable. La Constitución del 91 dio vida a los mecanismos de participación ciudadana con los que se impone la voluntad de las comunidades, y a través de esa vía democrática hemos conjurado abusos contra el derecho al desarrollo ordenado del territorio, cuidado los bienes de interés cultural del centro histórico, participado de procesos en defensa de derechos fundamentales, entre otros. Razón por la que las consideraciones expuestas en este trabajo tienen un componente de experiencia e interpretación de las normas que regulan los organismos comunales.

Los propósitos trazados en el presente trabajo de grado son, en su respectivo orden: primero, hacer una reflexión sobre aquello que puede aportar la filosofía para resolver el problema del trato desigual e indigno del que son víctimas las mujeres. La argumentación que no se aleja de los planteamientos del libro *Las mujeres y el desarrollo humano* cuenta con el apoyo de autores como Coetzee y Heidegger que permiten ir al encuentro de la palabra poética, para que sea la herramienta del lenguaje a través de la cual se manifieste el llamado del ser del ente. En un segundo momento, identificamos los obstáculos y limitaciones que dificultan el desarrollo plenamente humano de las mujeres. Se trata de un listado que aparece en la investigación de la profesora Nussbaum, y al que acudimos con el ánimo de establecer una comparación con los problemas sociales nacionales que cumplen un papel similar al de países como la India, en relación con abusos de derechos y violaciones a la dignidad humana de la mujer. Para hacer el análisis de la información que contiene

algunos abusos a la dignidad de la mujer en Colombia, tomamos los boletines mensuales del Instituto de Medicina Legal, entre Enero y Noviembre de los años 2021 y 2022, y compilamos las cifras en cuadros comparativos. Para el estudio fueron seleccionados de todos los presuntos delitos, las categorías: homicidio y suicidio, violencia intrafamiliar, violencia de pareja, y presunto abuso sexual. En un tercer momento abordamos el concepto del bien y su proceso de deformación en las prácticas culturales, así como el enfoque de las capacidades, para analizar cómo se desarrolla normativamente dentro de la acepción principios universales, que eventualmente podrían ser incluidos en las constituciones de los países en desarrollo. En este apartado analizamos la participación política de las mujeres en las elecciones de Congreso de la República, alcaldías y gobernaciones. Y el último capítulo hace una revisión del modo de ser de la participación ciudadana en las normas derivadas de la Constitución, los logros en materia normativa que han alcanzado las expresiones femeninas, el espíritu de la ley comunal y el análisis de la información compilada a partir del estudio de 162 actos administrativos o reconocimientos de la calidad de dignatarios, de Juntas de Acción comunal del municipio de Bucaramanga, con los que se hicieron los procesos de revisión y análisis documental, para compilar en los cuadros que presentamos en este trabajo de grado. Es preciso mencionar que los reconocimientos de las Juntas de Acción comunal fueron facilitados por el director de la Unidad de Desarrollo comunitario previa presentación de derecho de petición verbal al Secretario de Desarrollo Social. El objetivo trazado ha sido comparar el proceso de participación política de las mujeres en las juntas de acción comunal del municipio de Bucaramanga, con las tesis expuestas por Martha Nussbaum en el texto *Las mujeres y el desarrollo humano*, sobre las limitaciones a las que se exponen las mujeres para obtener igualdad y reconocimientos reales, no teóricos.

En Bucaramanga se desarrolló un trabajo similar por un equipo humano adscrito a la Fundación Mujer y futuro, y en otro departamento encontramos por lo menos un trabajo sobre organismos comunales, pero no fueron tenidos en cuenta porque toman distancia del objetivo trazado. Igualmente el Ministerio del Interior, los organismos de Inspección, control y vigilancia y otras instituciones del Estado tienen informes de estudios sobre aspectos relacionados con obstáculos y limitaciones para el goce efectivo de derechos de las mujeres comunales.

Una intención contenida en el desarrollo de este trabajo ha sido visibilizar la participación política de las mujeres en las organizaciones de base en el municipio de Bucaramanga, de manera que su esfuerzo y sacrificio, que incluso ha cobrado vidas en el ejercicio de sus procesos de liderazgo, obtenga el reconocimiento por el papel fundamental que desempeñan en beneficio de sus comunidades.

Sin más ambages, continuamos con el desarrollo del presente trabajo de grado.

2. Una teoría filosófica para superar la ausencia de dignidad

Las cuestiones que aquí vamos a tratar no pueden ser desarrolladas, sino iniciamos este trabajo con una reflexión sobre la tarea de la filosofía, que propone Martha Nussbaum en *Las mujeres y el desarrollo humano*, acerca del respeto a la dignidad humana que aún hoy se manifiesta como una ausencia imperecedera en la vida cotidiana de la mujer. Pero qué es eso que la autora encuentra como un obstáculo infranqueable para que la mujer pueda desarrollar sus capacidades sin caer en el desigual trato al que ha sido sometida desde que tenemos memoria. Coetzee, el novelista sudafricano nos ayuda a responder este interrogante. En la obra *En medio de ninguna parte* nos abre un horizonte de sentido sobre los valores humanos que definen la vida de exclusión que padece la protagonista, quien asegura “haber sido una ausencia toda la vida”:

Por lo tanto, en vez de ser esa calidez femenina que anida en el corazón de la casa y lo alumbraba he sido un cero a la izquierda, una nulidad, un vacío hacia el cual todo se derrumba por dentro, una turbulencia amortiguada, grisácea, como la ráfaga helada que se cuele por los corredores, desatendida, vengativa (Coetzee, 2006, pág. 9).

Nos encontramos con la revelación de una mujer arrojada en un espacio monótono, y sometida a la recurrencia del almanaque y del tic tac del reloj de cuerda. Este encuentro nos coloca en el camino de la búsqueda de las limitaciones que persiguen a la mujer a través del testimonio de un ser que desahoga su intimidad con un diario, de tal suerte que es en la palabra poética de la novela donde se revelan los efectos de la cultura ajustada a la vida del hombre, y en detrimento de la mujer. Allí, en la obra literaria, se revelan sentimientos y emociones que no se manifiestan en

las cifras estadísticas que con frecuencia los gobiernos exhiben para alegar eficiencia en lo referente a la inclusión y la garantía de derechos para el menospreciado sexo débil.

Coetzee permite que a través del diario de una mujer agobiada con la vida, nos acerquemos a una persona que imagina, anhela, sueña, piensa, siente dolores, rabia, desvelos y seguramente frustraciones, o mejor aún, como diría Heidegger en un sin número de ocasiones, alguien que es una existencia humana, que es para el mundo, y en el mundo. Y es que la novela del nobel sudafricano describe el tiempo de la vida de una mujer, que puede ser cualquier mujer, confinada en una granja, y condenada, si se quiere, a recorrer los rincones de una casona y a cuidar recuerdos que le causan dolor en su condición femenina. Un padecimiento silencioso y permanente que se da, como consecuencia del devenir de una cosmovisión que no ve a las mujeres como fines en sí mismas sino como instrumentos para la realización personal de otros: para satisfacer la tiranía de un padre, las necesidades de un hombre, o mejor aún, para preservar un sistema de costumbres. Cabe anotar que estas formas de subyugación son evidentes en la obra literaria mencionada, al encontrar acontecimientos o circunstancias cotidianas, que se dan como concesiones que son normales, y vistas como buenas por la sociedad, cuando se trata de la vida de un hombre. Esto lo podemos sostener porque la “solterona” que escribe el diario comienza la narración de su vida con una escena monótona, o si se quiere tediosa: la imagen del padre que se vuelve a casar luego de la muerte de la esposa que no pudo dar a luz un heredero hombre; ser viudo no fue una limitación para iniciar una nueva vida matrimonial, para rehacer su vida con una mujer joven. Lo que ocurre, es que en muchas culturas los hombres no tienen que rendir cuentas a nadie. Una situación distinta corresponde a las mujeres que desde niñas se les enseña a preparar el descanso del proveedor que vuelve a casa luego de una jornada de trabajo; las educan para atender, para servir, para cumplir

con su obligación. El relato de Coetzee retrata ampliamente las tareas propias de la condición femenina en el continente africano, que con toda seguridad son las mismas en la mayoría de lugares en el mundo: coser, cocinar, colocar la mesa, cuidar los niños y los ancianos entre otros. Si bien es cierto que se trata de la vida cotidiana, que no debemos condenar *a priori*, también es importante destacar, que la novela del nobel sudafricano hace referencia a una imposición silenciosa e imperceptible, que lleva a mujeres y niñas a renunciar a la posibilidad de llevar una vida digna y de desarrollar sus capacidades, habilidades o talentos. Ahora bien, en contraste con lo expresado, es impresionante encontrar que la mujer excluida que narra su cotidianidad deja huellas de sus capacidades entre los párrafos: competencias para pensar, para comprender el mundo y tomar decisiones; podríamos especular que su posición, como hija del colonizador, dueño de la granja donde está confinada, le ha permitido tener acceso al conocimiento, y allí se origina su conciencia de la temporalidad. Pero estas y otras capacidades que seguramente ha de tener, son veladas por la fuerza de las costumbres que se imponen a través de excusas culturales y estereotipos que dan relevancia y privilegios al hombre; sobre estas condiciones va a explicar Martha Nussbaum, como terminan por invisibilizar, en diferentes regiones del mundo, a las mujeres que no engendran hijos, que son solteras, o pertenecen a una clase social marginada. Si esto le ocurre a la protagonista de la obra de Coetzee, que podría tener una posición social influyente, de hecho podríamos confirmar que la tiene, imaginemos lo que ocurre, como es el caso de Colombia con las mujeres víctimas del conflicto armado o de las trampas de pobreza. Son personas que a diario son clasificadas dentro de cifras y conceptos generales, pero de lo que ocurre en su mente, sobre su padecimiento íntimo, sobre sus sentimientos y desilusiones, no hay mucho que estudiar. Se trata de emociones que no suman como objeto de investigación.

Aquí vale la pena indicar que de esta reflexión podemos inferir que no se trata solo de los obstáculos que se presentan en el proceso de desarrollo humano íntegro al que tienen derecho las mujeres, sino que también estamos frente a una suma de limitaciones psicológicas y emocionales que tendrán un efecto negativo en la manera como la mujer se reconoce a sí misma como un sujeto de derechos, y en el modo como accede a ellos: un estado de abnegación total en favor de otros.

En *Las mujeres y el desarrollo humano* la filósofa Martha Nussbaum critica las formas de generosidad involuntaria de la mujer impuestas por factores como la cultura; por ejemplo, ella reconoce como una capacidad y una trampa el cuidado que puede dar la mujer a su familia, y la obra de Coetzee aquí citada, con razón ilustra como esa disposición de una hija para proteger un hogar y lo que queda de su parentela se convierte en una forma de opresión o un confinamiento voluntario en el que ella, en su condición de mujer desiste de su posibilidad de ser; esta idea que exponemos es ratificada en la argumentación de la pensadora estadounidense cuando escribe:

Por otra parte, sería difícil negar que la familia ha sido, si no el mayor, al menos uno de los más importantes sitios de opresión de las mujeres. Existen amor y cuidados en la familia. Pero también existen en ella violencia doméstica, violencia marital, abuso sexual de niños, malnutrición de las niñas, desigual cuidado de la salud, desiguales oportunidades educativas, e incontables violaciones menos tangibles de la dignidad y de la igualdad de las personas (Nussbaum, 2012, págs. 321, 322).

Dicho esto, es necesario reiterar el valor de la novela para revelar el conjunto de emociones intangibles, que causan en la cotidianidad de las vidas femeninas, una percepción infravalorada de sí mismas. Esos sentimientos son causados por actitudes desobligantes como la *desatención*, *abuso*

y *degradación*. Así lo refiere la profesora Nussbaum. Un universo de patrones que van a tener una incidencia negativa en los imaginarios social y político de las mujeres.

Entonces, conscientes del aporte que hace la obra literaria para desocultar la dignidad de las mujeres, urge retomar la inquietud por el papel de la filosofía en la obra que soporta esta disertación. Como ya hemos hablado de la costumbre, de la cultura y de diversos patrones que configuran la visión de un mundo más humano para el hombre y menos favorable para la mujer, cabe anotar que en el lenguaje de la novela que ha ilustrado nuestra reflexión, la voz de una mujer exclama algo: una inconformidad, una falta de reciprocidad y plenitud para existir de modo humano. Esto indica que aquí la palabra poética, como manifestación del lenguaje, suena más fuerte que el comportamiento machista tradicional en el trato a la mujer. Una especie de justicia poética, y Martha Nussbaum tiene absoluta claridad al respecto, sobre todo porque reconocemos que la filosofía es “un corresponder que traduce a lenguaje la llamada del ser del ente” (Heidegger M. , 2006, pág. 66). Y el ente que llama es la mujer, subyugada por los problemas de desigualdad a los que se enfrenta, y a los que se ha enfrentado, en el tiempo de la vida, a causa de su sexo. En ese orden de ideas, y para atender este llamado, Nussbaum advierte que no es posible superar las desigualdades sociales y políticas sin el sustento de la filosofía. Lo que podemos advertir es que una visión filosófica no pierde la capacidad de asombro, menos si fundamenta sus recomendaciones en el análisis de experiencias, e identifica en los cánones tradicionalmente aceptados para tratar a la mujer, aquello que es susceptible de ser transformado. Es decir, la filosofía debe propender por la “comprensión de la experiencia de postergación y exclusión de las mujeres” (Nussbaum, 2012, pág. 390), de modo que en la transformación de lo social y políticamente aceptado nos encontremos con una cosa completamente diferente a lo que ha

profundizado o mantenido la desigualdad, y eso distinto y diverso está dado por una visión política y económica realmente feminista:

La meta del proyecto en su conjunto es brindar el sustento filosófico para una visión de los principios constitucionales básicos que deben ser respetados e implementados por los gobiernos de todas las naciones con un mínimo requerido por el respeto a la dignidad humana (Nussbaum, 2012, pág. 32).

Si nos detenemos en lo que indica la cita, debemos decir que la profesora Nussbaum es consciente, que la aspiración filosófica planteada tiene la insoportable realidad de una intuición, y que obtener consensos para materializar normativamente los principios políticos expuestos es una tarea bastante compleja. Se requiere la mediación con la multiculturalidad que vivimos hoy, influenciada por la globalización, y deformada por la habladería en las redes sociales. Sin embargo, el simple hecho de hacer de este objeto una tarea de la filosofía, que debería ser más empática y cercana a la vida humana, y llamar la atención sobre la necesidad de una ruptura con las tradiciones machistas o sexistas que restringen la posibilidad de ser de la mujer, anuncia el encuentro del camino, que ya muchos han recorrido, para mitigar la ausencia de dignidad.

3. Obstáculos y limitaciones de las capacidades humanas

En el apartado con el que iniciamos estas consideraciones sobre la obra *Las mujeres y el desarrollo humano*, repasamos los aportes que hace una síntesis entre filosofía y palabra poética para aclarar el horizonte de sentido, que nos permite comprender la importancia de un fundamento filosófico que se mantenga en la cercanía de la experiencia de vida del ser humano, con el fin de revelar su complejidad. En consecuencia, lo que encontramos es una visión: el planteamiento de

una teoría, que funciona como un pilar que soporta el pensamiento político que promueve consensos sobre unos principios constitucionales básicos con respecto a la vida de la mujer, a la dignidad humana que le es propia, y que se le ha negado históricamente. En la medida que íbamos avanzado, hicimos referencia a la presencia de obstáculos que han intervenido en forma de costumbre, patrones o cultura, si se quiere, para invisibilizar y excluir a la mujer de las actividades que garantizan su posición política en la sociedad. No nos detuvimos a analizar que son, ni qué papel juegan en la vida de la mujer. Sin embargo, en lo que sigue, trataremos de aproximarnos a algunas de esas limitaciones, ultrajes o abusos de derechos con los que la sociedad restringe la posibilidad de ser plenamente humanas a las mujeres. Consideramos que es necesario identificar y hacer un inventario de estos problemas.

Martha Nussbaum en la obra sobre la que hacemos este análisis, madura sus ideas en la experiencia de vida de mujeres de carne y hueso que viven en la India, en medio de restricciones y obstáculos que imponen la religión y la familia a través de la fe, la costumbre y la ley. Si revisamos la situación de Colombia, encontramos condiciones de exclusión similares, impedimentos para que las mujeres tengan un goce efectivo de derechos, acceso a la justicia y participación política en condiciones de igualdad. En la Constitución y las leyes la garantía de derechos es infranqueable, pero en la cotidianidad el conflicto social se impone y amarga la existencia de muchas mujeres, restringe su libertad y las distancia de un desarrollo plenamente humano.

“Así no se puede vivir” (Coetzee, 2006, pág. 133); con estas palabras responde Coetzee a los atropellos de los que son víctimas las mujeres; con esa sentencia, consignada en la novela, imprime en el lector la contrariedad e intranquilidad en la que permanece la protagonista,

confinada en los renglones de un diario, distante del mundo, aislada en una casa, en un desierto, *En medio de ninguna parte*. Una exclamación de inconformidad frente a un panorama de abusos contra la dignidad, que se resiste a ser transformado. La respuesta de Martha Nussbaum, solidaria y considerada, para conjurar el hastío contenido en el clamor de tantas mujeres cansadas de llevar una vida de sometimiento forzosamente voluntario y silencioso, es que debe ser posible que sus vidas funcionen *de modo plenamente humano*:

La idea central es la del ser humano como un ser libre dignificado que plasma su propia vida en cooperación y reciprocidad con otros, y no siendo modelado en forma pasiva o manejado por todo el mundo a la manera de un animal de un rebaño (Nussbaum, 2012, pág. 113).

Por lo tanto, la elección de una vida digna y con garantía de libertad es la finalidad ulterior del proyecto del enfoque de las capacidades, concebido por la filósofa Martha Nussbaum. Un propósito filosófico y político que visiona cada persona como “un portador de valor y un fin en sí”, en contraposición con el concepto de desarrollo, que persigue un bien individual o común a expensas del individuo, de manera que el sujeto se convierte en un medio para satisfacer las necesidades de otros. De este modelo hablan las víctimas históricas de la esclavitud, las mujeres asesinadas por la policía religiosa (Las Gasht-e Ershad en Irán) acusadas de infringir las leyes del Islam, o las personas migrantes de Venezuela explotadas laboralmente a lo largo y ancho de Sur América. Por el sufrimiento de esas personas se pronuncia el pensamiento político de Nussbaum, coherente con la tarea de una filosofía que fundamenta sus conceptos sobre las vivencias cotidianas de seres humanos y eleva una argumentación crítica contra las *situaciones de indignidad* a la que se enfrentan diversos grupos sociales como los mencionados. Estos segmentos poblacionales se

enfrentan a un auténtico problema de acceso a una justicia social, política, equitativa e inclusiva. El impacto que tiene el abuso en materia de derechos es mayor en grupos reconocidos ampliamente como poblaciones con mayor grado de vulnerabilidad. Es el caso del sexo femenino, al respecto asegura la filósofa Nussbaum: “Las mujeres carecen de apoyo en funciones fundamentales de la vida humana en la mayor parte del mundo” (Nussbaum, 2012, pág. 27). Esta afirmación permite que ella delimite su campo de investigación, pues las carencias a las que se refiere se constituyen en obstáculos y limitaciones para la existencia humana de la mujer, para su calidad de vida, y la participación que le corresponde en las distintas fases del desarrollo social y político de la sociedad. Las condiciones indignas mencionadas son identificadas por Nussbaum como “ultrajes que sufren día a día millones de mujeres”, y revisten mayor complejidad en los países en desarrollo, como Colombia, en donde las desigualdades han empeorado a causa de la corrupción en los gobiernos de turno y el conflicto armado interno. Para mencionar un ejemplo del perjuicio causado a la comunidad femenina debemos precisar que la guerra, en el país del Sagrado Corazón de Jesús, ha aportado 4.486.364 mujeres a una interminable lista de violaciones de derechos humanos contra las mujeres y las niñas. A estos seres humanos se les ha sometido a todo tipo de formas de degradación humana de manera desproporcionada. Así lo reporta la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en un artículo publicado para conmemorar el Día Internacional de la Mujer en el año 2020:

Las mujeres que han sufrido la guerra en Colombia han tenido que soportar las inclemencias de los enfrentamientos entre grupos armados ilegales. Del total de mujeres registradas como víctimas del conflicto ante la Unidad, 4.092.494 son desplazadas, que

representan el 91.1 %, el 10.8 % (486.594) son víctimas de homicidio, el 5.6% (251.714) por amenaza y el 1.8 % (84.579) por desaparición forzada. (2020, párr. 6)

Los datos presentados nos llevan a pensar, que evidentemente el conflicto armado en Colombia es un factor que influye de forma negativa en el desarrollo humano. Y se trata de una lucha armada con un estatus legal y político tan poderoso como la familia y la religión en la India. Si a este factor agregamos que los gobiernos de estos países a pesar de ser considerados regímenes democráticos tienen un prontuario de defectos como “corrupción, ineficiencia, económicamente desastrosos, débiles en la defensa de los derechos y de la dignidad de las minorías”, entre otros, podemos inferir que los efectos, de sus acciones de gobierno, son devastadores para los grupos humanos con mayor vulnerabilidad, aunque, si miramos con una lupa, podemos proponer que las afectaciones son para toda la ciudadanía, incluso, para toda la humanidad.

En estos países la aplicación de las normas constitucionales que preservan la vida y dignidad humana, de las mujeres, son un sueño con diversos obstáculos y limitaciones que impiden su materialización en la realidad. Nos referimos a una lista inacabada de problemas para acceder a derechos individuales, y colectivos, es decir, el cultivo de un conflicto social en el que “la situación de privación de derechos, la dependencia de la mujer y la falta de igualdad no se explican por ninguna “propiedad” natural, sino por el carácter del trabajo que a ella se le asigna en una sociedad determinada” (Kollontai, 2016, pág. 22). Por consiguiente se infiere, que el papel de la mujer en el desarrollo histórico de la sociedad ha sido orientado por múltiples factores, entre los que se destacan, quienes tienen el poder y el capital, y la capacidad para moldear la educación, las normas, la información, etc. Sobre la posición en el proceso de desarrollo económico de la humanidad, manifiesta la líder de la revolución bolchevique Alexandra Kollontai, que en la

división del trabajo entre los sexos, al hombre le correspondieron las tareas de dirigir, producir, inventar y todas aquellas que otorgaban admiración y reconocimiento, mientras que a la mujer se le forjó el camino de la dependencia. Una forma de esclavitud que aún persiste en todas las esferas de la sociedad, de las que destacamos, las contenidas en el ámbito privado, a donde la justicia no puede llegar, y en las que se resguardan un sinnúmero de cómplices de los abusos contra la mujer, como la religión, la familia o el conflicto social irresuelto históricamente.

“Pero la conciencia del esclavo es una conciencia dependiente” (Coetzee, 2006, pág. 177), como la dependencia a la que se ve arrojada la mujer en la sociedad, y se forma con *brusquedad, aspereza, ordenes*. Justo así describe la mujer del diario, en la novela que nos ha acompañado desde que inició este escrito, a su padre; un hombre dominante, como todos aquellos que conforman una cultura de varones prepotentes a los que no se les puede negar nada de lo que imponen y ordenan. Este ha sido el comportamiento natural, justificado y asimilado desde la niñez hasta la vejez para los sexos. Si volvemos la mirada hacia la historia de la humanidad, encontramos que así se ha formado la conciencia del ser humano, así se le ha enseñado a ser dependiente, sumiso, condescendiente con la mano dura y con el látigo, obediente cuando hay palabras dulces y violentas, respetuoso de los mandamientos, temeroso de los pecados y el infierno, fiel a las leyes y vigilante con las prohibiciones, es decir, un individuo subordinado a todo aquello que esté dado por quien domina. Al final de la jornada en este juego de dominación, lo que se busca es mantener el recurso humano necesario para la producción, para sostener el poder, la fe o la familia, ahí, vivo y listo para seguir al día siguiente, sin descanso, en la misma rutina: la esclavitud de la mujer “relegada al fogón de la cocina” dirá Kollontai (2016, pág. 29).

Seguramente lo expresado en el párrafo anterior podría ser entendido como una reflexión pesimista, como si las luchas populares de las mujeres no hubiesen dado frutos y las brechas de desigualdad no se hayan mitigado notablemente. Por lo menos en Colombia. Pero no podemos desconocer los antecedentes, y menos lo que permanece, es decir, múltiples obstáculos y dificultades dados por los estereotipos instalados en la conciencia colectiva de los pueblos en forma de costumbre, patrones, comportamientos, normas, etc. Estos son algunos de los elementos con “la capacidad de mantener más gente viva en las peores condiciones” (Harari, 2019, pág. 101). Esta sentencia acierta de manera contundente al establecer la consecuencia de los procesos de desarrollo humano en los que la humanidad ha emprendido sin medir impactos, y que han desembocado en una ausencia de compasión por el otro, por las otras. A propósito de la carrera por alcanzar el desarrollo y la dominación del mundo, en *De animales a dioses*, Yuval Noah Harari nos cuenta como el trigo domesticó al hombre, lo convirtió en un individuo territorial con mucha comida, que logró multiplicar su descendencia exponencialmente, pero es irónico, que lo haya hecho hasta un punto en que le fue imposible contener las enfermedades y la desnutrición. En consecuencia, nadie discutiría lo evidente: que el resultado de la cadena evolutiva ha sido la preservación de la especie con cargo al sufrimiento de millones de personas desde “hace unos 10.000 años, cuando los sapiens empezaron a dedicar casi todo su tiempo y esfuerzo a manipular la vida de unas pocas especies de animales y plantas (Harari, 2019, pág. 95). Desde entonces, a la par de las victorias alcanzadas por los individuos en la conquista de todo lo que nos rodea, viene la decadencia de la calidad de vida del ser humano, y con ella el aumento de los obstáculos y limitaciones en la cotidianidad. Obviamente las mujeres también son víctimas de las trampas y

fraudes que el ingenio de los seres humanos ha forjado para menoscabar su bienestar, como ya lo hemos dicho, desde que tenemos memoria.

De todos los relatos expuestos hasta ahora: los que nos ha legado la literatura y la palabra poética, y obviamente de esos que acaecen en la cotidianidad, en los que logramos contrastar la teoría con las experiencias de vida de otros, podemos proponer, que se ha nutrido el pensamiento de la profesora Nussbaum. Entre las ideas de la filosofía, lo social, lo político y la historia, ella ha podido establecer que en las distintas épocas de la humanidad, y en contraposición con las declaraciones universales de lucha contra la discriminación a causa del sexo, se ha evidenciado la presencia de los problemas sociales en la vida de todas las mujeres. Las incomodidades a las que se les ha sometido se han convertido en prácticas que incuestionablemente permanecen, y que en un examen minucioso nos permiten ver como al afianzarse en la sociedad, cada abuso contra los derechos de la mujer, fue sepultando su posición política al punto de restringir sus posibilidades de decisión y elección. Estos ultrajes podrían evitarse con una atención más cuidadosa por parte de quienes gobiernan o tienen poder. Sin embargo “el hambre, la violencia doméstica, abuso sexual de niños y matrimonio infantil, desigualdad ante la ley, pobreza, falta de dignidad y de valoración de sí mismas” (Nussbaum, 2012, pág. 388) se presentan como impedimentos históricos a los que se enfrentan las mujeres para llevar una vida plenamente humana. Y no son los únicos pues Nussbaum también refiere que las mujeres tienen un nivel inferior de salud, son más vulnerables a la violencia física, es menos probable que estén alfabetizadas y menos probable aún que posean educación profesional o técnica, enfrentan discriminación por su sexo en el salario y acoso sexual en su lugar de trabajo. Los estudios que colocan en evidencia los problemas antes mencionados son concluyentes en las cifras, a saber, se trata de estudios que son elaborados cada año por

organizaciones defensoras de derechos a nivel mundial, y arrojan datos que confirman la brecha de desigualdad a la luz de tres variables: “longevidad (medida en la expectativa de vida al nacer), conocimiento (medida en la alfabetización de los adultos y en la media de los años de escolarización), y en el ingreso (...)”. Los análisis comparativos que sirven de soporte a la filósofa estadounidense, para evaluar el índice de calidad de vida de las mujeres, se dan respecto de los hombres en cuanto a “nutrición básica, aborto selectivo por sexo, índice de alfabetización y carencia de escuelas, suministro eléctrico, servicios médicos, agua, calles en buen estado, trabajo infantil, violación y violación dentro del matrimonio” (Nussbaum, 2012, págs. 58-62), con datos que evidencian un panorama marginal para la mujer.

Ahora, es importante referir que la información que alimenta el estudio de Nussbaum es de la década del 90, por lo que podemos colegir que las limitaciones y los obstáculos para la mujer, son de toda una vida. De ahí que, una vez expuesto el inventario de problemas que preceden el esfuerzo de Martha Nussbaum por alcanzar unos “principios constitucionales básicos”, que mejoren la calidad de vida las mujeres en los países en desarrollo, en nuestro trabajo emprendamos la tarea de identificar con cifras estadísticas del sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia, de las anualidades 2021 y 2022, el comportamiento de algunos delitos que constituyen violaciones de derechos en el ámbito nacional. Dicha información nos conduce a un análisis comparativo entre los años mencionados, que permitirá reconocer, en los casos que involucran vulneraciones de los derechos de la mujer, si existe una tendencia a que las transgresiones contra ellas aumenten o disminuyan. Lo cierto es que más allá de las cifras, las acciones de los gobiernos para proteger a las mujeres y otros grupos vulnerables son insuficientes, por lo que consideramos que tal vez el avance en cuanto a la vivencia cotidiana de la dignidad para el sexo femenino no ha

sido significativo, y nos falta, primero configurar imaginarios de inclusión, difundirlos y que sean asimilados por la sociedad, o a través de la educación, diseñar, enseñar y posicionar una cosmovisión más robusta para que las personas encuentren en cada mujer un fin en sí, y entiendan que son una vida humana, con los mismos derechos y dignidad de otros.

A propósito de los temas que hemos venido trabajando, el énfasis en el acceso a la justicia ha sido una de los principales ejes de las limitaciones a las que se enfrentan las mujeres. Razón por la que es preciso indicar que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, fuente de los datos que vamos a presentar en cuadros con los consolidados de cada año, está adscrito a la Rama Judicial de Colombia. Esta entidad cada mes emite boletines con información obtenida a través de registros administrativos de los casos valorados dentro de sus competencias legales. En dichos documentos evidenciamos cifras agregadas por su naturaleza descriptiva que dan cuenta de los abusos contra la vida y dignidad de la mujer. Por lo tanto la primera categoría que presentamos es muertes violentas, que acuña homicidios y suicidios, y aunque los hombres aportan más víctimas en un país tan violento como Colombia, lo que podemos observar es que las mujeres están ahí, presentes y mes a mes crece el número de víctimas.

MES	2021			
	MUERTE VIOLENTA SEGÚN SEXO – HOMICIDIO		MUERTE VIOLENTA SEGÚN SEXO - SUICIDIO	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
ENERO	799	63	145	31
FEBRERO	1.650	128	318	65
MARZO	2.575	208	502	102
ABRIL	3.468	280	696	150
MAYO	4.623	363	856	195
JUNIO	5.760	459	1.023	236
JULIO	6.850	535	1.213	276

AGOSTO	7.935	630	1.374	314
SEPTIEMBRE	8.954	717	1.537	351
OCTUBRE	10.043	797	1.728	394
NOVIEMBRE	10.966	893	1.903	447
TOTAL	63.623	5.073	11.295	2.561

Cuadro 1 Muertes violentas según sexo: homicidio y suicidio 2021, Medicina Legal

MES	2022			
	MUERTE VIOLENTA SEGÚN SEXO – HOMICIDIO		MUERTE VIOLENTA SEGÚN SEXO - SUICIDIO	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
ENERO	911	97	147	35
FEBRERO	1.849	188	320	77
MARZO	2.826	264	509	121
ABRIL	3.867	355	690	167
MAYO	4.935	435	900	230
JUNIO	5.880	511	1.064	280
JULIO	6.962	587	1.241	323
AGOSTO	8.026	673	1.483	377
SEPTIEMBRE	9.082	758	1.677	426
OCTUBRE	10.127	827	1.862	477
NOVIEMBRE	11.125	915	2.057	527
TOTAL	65.590	5.610	11.950	3.040

Cuadro 2 Muertes violentas según sexo: homicidio y suicidio 2022, Medicina Legal

La tendencia tanto en hombres como en mujeres aumenta cada mes del año, cada año. Detrás de cada homicidio o suicidio hay un proyecto de vida malogrado. Lo cierto es que la violencia, la impunidad y las limitaciones de acceso a la justicia, la discriminación o un pésimo sistema de atención para la salud mental son factores que causan daños emocionales, y enquistan las limitaciones de las mujeres para ejercer el goce efectivo de sus derechos y libertades. En septiembre de 2022, los titulares de las noticias locales registraban que en un asentamiento humano de Bucaramanga fue asesinada una líder y dignataria comunal; sus derechos fundamentales fueron

arrebatados por la violencia feminicida y el conflicto social que vive la ciudad. Ella ahora hace parte de los datos estadísticos que hemos presentado. Y lo que nos urge demostrar es que esas estadísticas y las cifras se componen de mujeres de carne y hueso. Entonces surge un interrogante que indaga sobre los motivos por los que asesinan mujeres con visibilidad política. Cada crimen contra la vida de una dirigente comunitaria implica una limitación para la participación política de otras mujeres. No se trata solo de la víctima sino del mensaje, que cohíbe y reprime, dirigido al colectivo. La cuestión es que los líderes comunales son personas expuestas públicamente debido a los trabajos que realizan en sus comunidades para resolver problemas asociados a la pobreza, la inseguridad, el acceso a servicios públicos, educación, entre otros. En los barrios con mayor índice de desigualdad socio-económica y en las regiones más golpeadas por el flagelo del narcotráfico y la guerra, la persecución a las mujeres que tienen el rol de dirigentes comunales es muy fuerte. Así las cosas, solo nos resta recordar que son innumerables los casos de mujeres asesinadas para las que no hay verdad ni justicia en Colombia. Incluso, en muchos casos, las mismas familias de las víctimas prefieren renunciar al esclarecimiento del crimen para evitar retaliaciones de los victimarios. Ahora bien, debemos aclarar que dentro de las cifras de feminicidios presentadas, cientos de esos crímenes son cometidos por parejas sentimentales, y a pesar de las denuncias dirigidas por las víctimas o sus familias ante los organismos competentes, la acción estatal y de organizaciones de la sociedad civil son incapaces de garantizarles la vida.

En ese orden de ideas, y para no perder de vista las preocupaciones de Martha Nussbaum, podemos identificar que detrás de cada muerte violenta existen debilidades administrativas de cada gobierno en la aplicación de las rutas de protección de vida de las mujeres. Estos antecedentes dejan un precedente emocional en el imaginario de garantía y goce efectivo de derechos de las

mujeres, de modo que resistir en silencio y con sumisión es la elección de muchas, y lo hacen para proteger no solo su vida, sino la de sus familias. Un mal de nunca acabar. Y aunque las leyes en Colombia han reconocido el delito de feminicidio como un crimen en el que una mujer es asesinada por su condición de ser mujer, las cifras demuestran una tendencia al aumento. Circunstancia que permite advertir que las acciones gubernamentales no son eficientes. Entonces cuál es el sentido de tener leyes para proteger la vida de las mujeres, pero no desarrollar programas para prevenir todas las formas de violencia de género, a través de la pedagogía u otras estrategias.

En el siguiente cuadro encontramos la categoría de lesiones no fatales, dentro de la que nos vamos a concentrar en violencia intrafamiliar y exámenes médicos legales por presunto abuso sexual. La violencia intrafamiliar se da de diversas formas, dentro de las que se reconoce el maltrato físico, psicológico y sexual. Todo en familia. Muchas veces con la complacencia de los parientes del victimario, y lo que es peor, justificada en muchas ocasiones por la misma víctima debido a una actitud de apego emocional o por sumisión económica. Se ha naturalizado y legitimado tanto el delito que muchas víctimas se sienten culpables, cuando se trata de abuso sexual. Hemos configurado un sistema inhumano contra la mujer, y las niñas. De ello hablan las cifras que presentamos en los siguientes cuadros:

MES	2021							
	LESIONES NO FATALES - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SEGÚN CONTEXTO: VIOLENCIA DE PAREJA		VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SEGÚN CONTEXTO: VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		EXÁMENES MÉDICOS LEGALES POR PRESUNTO DELITO SEXUAL	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
ENERO	651	2.193	255	1.609	127	143	183	1.233

FEBRERO	1.537	5.148	602	3.742	315	351	392	2.623
MARZO	2.464	8.433	976	6.139	502	578	650	4.275
ABRIL	3.344	11.376	1.294	8.316	712	787	861	5.673
MAYO	2.593	3.878	1.622	10.465	881	996	1.046	6.945
JUNIO	5.109	17.554	1.927	12.822	1.099	1.226	1.282	8.395
JULIO	5.961	20.859	2.229	15.239	1.292	1.482	1.528	9.899
AGOSTO	7.047	24.492	2.662	17.923	1.535	1.750	1.760	11.523
SEPTIEMBRE	8.266	28.731	3.142	21.063	1.798	2.063	1.974	13.448
OCTUBRE	9.294	32.213	3.535	23.679	1.965	2.193	2.275	15.644
NOVIEMBRE	10.436	36.179	3.976	26.701	2.206	2.432	2.502	17.367
TOTAL	56.702	191.056	22.220	147.698	12.432	14.001	14.453	97.025

Cuadro 3 Lesiones no fatales: violencia intrafamiliar, delito sexual, 2021. Medicina Legal

MES	2022							
	LESIONES NO FATALES - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SEGÚN CONTEXTO: VIOLENCIA DE PAREJA		VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SEGÚN CONTEXTO: VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		EXÁMENES MÉDICOS LEGALES POR PRESUNTO DELITO SEXUAL	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
ENERO	905	2.914	379	2.144	136	170	206	1.400
FEBRERO	1.990	6.611	818	4.914	355	403	443	3.109
MARZO	3.321	11.197	1.347	8.374	631	695	694	5.208
ABRIL	4.347	14.721	1.787	11.045	818	927	945	7.069
MAYO	3.284	4.803	2.267	14.141	1.072	1.213	1.197	9.126
JUNIO	6.659	22.787	2.688	16.960	1.316	1.479	1.494	11.315
JULIO	7.746	26.994	3.140	20.192	1.529	1.792	1.675	12.330
AGOSTO	8.951	31.130	3.607	23.258	1.805	2.023	1.947	14.841
SEPTIEMBRE	10.209	35.255	4.107	26.377	2.119	2.315	2.228	16.885
OCTUBRE	11.355	39.332	4.595	29.483	2.378	2.604	2.492	18.785
NOVIEMBRE	12.422	43.433	5.029	32.532	2.608	2.900	2.750	20.973
TOTAL	71.189	239.177	29.764	189.420	14.767	16.521	16.071	121.041

Cuadro 4 Lesiones no fatales: violencia intrafamiliar, delito sexual, 2022. Medicina Legal

Un aspecto clave para el análisis de estos cuadros es que la categoría de violencia intrafamiliar acuña dos sub categorías según el contexto en el que ocurre: violencia de pareja y violencia contra niños, niñas y adolescentes. Es impresionante encontrar que por cada hombre víctima de violencia intrafamiliar hay más de 3 mujeres víctimas de este cruel maltrato. Ahora, del total de casos de violencia intrafamiliar, un porcentaje muy alto lo aporta la violencia de pareja y ahí es donde encontramos una irracionalidad en las cifras porque por cada hombre víctima de esta clase de violencia, hay más de 6 mujeres que padecen este flagelo. Cabe anotar que estas cifras son de los casos reportados, y valorados en Medicina Legal. Los interrogantes que surgen son muchísimos. Por ejemplo, de estas cifras presentadas cuantas mujeres terminarán asesinadas; cuantas ingresarán a una ruta de atención psicosocial; o cuantas tendrán que seguir el sufrimiento en secreto. En ese mismo cuadro encontramos los casos de presunto abuso sexual o violación. Así las cosas tenemos, que por cada hombre al que se le practica la valoración legal, hay cerca de 8 mujeres víctimas de semejante aberración sexual. Y nos referimos a las que denuncian. Muchas mujeres, por miedo, por vergüenza, por fe, por mantener un estatus o una imagen u otras razones eligen el silencio. Del mismo modo que ocurre con la violencia de pareja, surgen interrogantes: cuántos embarazos no deseados, cuántos abortos clandestinos en los que se coloca en riesgo la vida de la madre, cuantas veces el violador volverá, sobre todo si es cercano a la familia. Y en general, cuántos casos obtendrán justicia.

Todos los obstáculos, limitaciones, ultrajes, problemas sociales, o trampas de pobreza, no importa la categoría con la que los designemos, se han consolidado como factores que aseguran la dependencia de la mujer. De ahí se sigue el énfasis que hace Nussbaum para rechazar esta condición que anula el ser humano: “El guion de la vida de Vasanti fue escrito en gran medida por

hombres de los que estuvo en dependencia...” (pág. 155). Esta mujer de la India, y todas las que forman parte de las cifras que hemos presentado tienen en común que las leyes y programas gubernamentales que deberían mejorar su calidad de vida han sido el fruto de una visión paternalista del mundo; una proyección social que desconoce las necesidades, las emociones o las preocupaciones de la mujer. En contraposición con la imposición de un modelo normativo configurado para el hombre y con el ánimo de introducir una cosmovisión femenina de la vida y del mundo tal como ellas lo comprenden, Martha Nussbaum presenta el enfoque de las capacidades como el “proyecto político normativo que tiene la intención de brindar la fundamentación filosófica para principios políticos básicos...” (Nussbaum, 2012, pág. 162) que garanticen la inclusión de las aspiraciones de las mujeres y su dignidad en las Constituciones de los países en desarrollo. Al respecto es necesario precisar que estos propósitos solo pueden ser conquistados en países como Colombia por la vía democrática. Y de alguna manera hemos avanzado un poco en materia de participación democrática, pues encontramos mayor representación política de las mujeres en corporaciones públicas, en la administración gubernamental de municipios y departamentos, al frente de ministerios, etc. Se trata de escenarios de poder desde los que se toman las decisiones que permiten la implementación de los principios constitucionales que plantea el enfoque de las capacidades.

4. Sobre el enfoque de las capacidades y el bien

Primero hablaremos del bien como una virtud de estimación muy alta. O mejor aún, del bien como un valor que aprendemos en la iglesia, durante las clases en la escuela, que se transmite en casa a los hijos, con el que sobreviene la autoridad para corregir al que transgrede las normas

en el espacio público, en fin, el bien como lo concibe cada ser humano. Es que sobre el bien se ha meditado, teorizado, mentido y especulado tanto, que lo dicho por Nietzsche sobre esta idea, es un golpe para la soberbia intelectual y moral de la humanidad:

Y por eso no gusta a la gente que insistamos en decir que aquella cosa de nosotros que cree saber y que se exalta con las alabanzas y el vituperio y que a sí misma se declara buena, no es sino el instinto del rebaño, el cual se abrió camino a través de todos los demás instintos y alcanzó la supremacía, y crece continuamente en virtud de la asimilación fisiológica (Nietzsche, 2004, pág. 163).

El intelecto humano y los impulsos emocionales se nutren del mismo modo que lo hace el cuerpo humano, que se vale de varios sistemas: digestivo, endocrino, nervioso, circulatorio, entre otros. La disertación de Nietzsche nos exhorta a entender cómo el individuo alimenta sus capacidades de conocer y de comunicar. De acuerdo con la analogía de la “asimilación fisiológica” nos encontramos con un proceso biológico del cuerpo en el que los alimentos se descomponen física y químicamente para dar paso a dos procesos: primero la absorción de nutrientes en el tracto gastro-intestinal, y luego, mediante una alteración química provocada por el hígado los nutrientes se esparcen en la sangre y llegan a las células. Así, en un acto de soberbia y vanidad, el intelecto humano esparce sus creencias y nutre los instintos de cada vida humana. Razón por la que consideramos que para lograr la deformación de la idea del bien, ha existido el tiempo suficiente para que la sociedad lo pudiera asimilar. De manera que el individuo pudo absorber, para su infortunio, los nutrientes necesarios, que a través de los sistemas de pensamiento políticos, religiosos, filosóficos, pedagógicos y de toda índole, se han esparcido en la conciencia colectiva de la humanidad en forma de costumbre, norma, ley, prejuicio, o comportamiento. El fin, que

perseguía el ideal de formar individuos que actuaran con justicia, que en algún momento seguramente era bueno, terminó por edificar los obstáculos y limitaciones para que las mujeres, aún hoy, tengan acceso a derechos de manera real, en la cotidianidad, sin importar si se encuentran en el ámbito público o privado. Hablamos de siglos de alteración de la idea del bien en los que ellas han sido quemadas, mutiladas, lapidadas, violadas, y sometidas a todo tipo de ultrajes en nombre de la voluntad de Dios y para preservar una moral y unas buenas costumbres que solo satisfacen el instinto y la supremacía de una humanidad para la que se ha diseñado un mundo a la justa medida de la voluntad de poder del hombre.

Sin duda podríamos pensar que esta distorsión de la idea del bien y de la moral se debe a la voracidad con la que el ser humano ataca los propósitos que persigue. A pesar de esto, cabe aclarar, que no todo se puede condenar como malo, sobre todo porque las personas en cada cultura entienden el mundo de forma diversa, y aquello que a veces calificamos como sumisión de la mujer, puede significar algo totalmente diferente para quien lo practica. Cosa que no implica desconocer por ejemplo, que el maltrato físico o el abuso sexual no pueden ser aceptados como expresiones de amor. Al respecto la profesora Nussbaum destaca como un fracaso total cualquier justificación de la violencia amparada en las normas que se dan a sí mismas las sociedades. Ahí no hay rastros de justicia. Los brutales castigos infringidos a las mujeres para recuperar el honor de una familia o de un marido no son el mandato de la justicia hoy. Además porque las ideas, como la del bien, cambian de sentido, de modo que algo de ellas permanece y otra parte está sujeta a una transformación. Nussbaum respalda esta idea cuando cita a Aristóteles quien plantea que “En general, todos buscan el bien, y no lo que acostumbraban sus antepasados” (Nussbaum, 2012, pág. 85).

Consideramos que a la luz de lo expuesto, uno de los propósitos de Martha Nussbaum en la disertación sobre *las capacidades* ha sido de-construir la idea del bien que desmejora la calidad de vida de todas las mujeres en el mundo. Lo hace a través de un trabajo filosófico que está enfocado en la disminución de las brechas de desigualdad que colocan en desventaja a las mujeres respecto de los hombres. De manera que, en el proceso en el que el *enfoque de las capacidades* pase de la teoría a la realidad en la vida política de las naciones, podamos tener “una sociedad en la que cada una de las personas sea tratada como digna de atención, y en la cual cada una haya sido puesta en condiciones de vivir realmente en forma humana” (Nussbaum, 2012, pág. 115). Evidentemente se trata de un esfuerzo que revalúa el sentido del concepto del bien apropiado por las culturas en las que ha alcanzado un fin perjudicial para la vida; esa idea con la que han inducido al sufrimiento humano, no solo a las mujeres, sino a cientos de personas en razón de alguna discapacidad, género, identidad racial o étnica, orientación o preferencia sexual, nivel socioeconómico, entre otros.

Ahora bien, la reflexión que hemos adelantado en este apartado nos ha permitido advertir el modo como la idea del bien está asociada a una comprensión del mundo, fundada en las vivencias que se dan al interior de las diferentes culturas, en las que “hablamos diferentes lenguajes axiológicos”. Sin embargo, la profesora Nussbaum considera necesario tener un esquema de valores universales que preserven a las personas, con el ánimo de contener los abusos en materia de derechos, que pueden derivar del daño que hacen algunas prácticas culturales. Se trata de un conjunto de normas universales que abren al ser humano la posibilidad de “pensar y elegir” de manera autónoma, sin coerción alguna, y de satisfacer “ciertos objetos de deseo” y “preferencias”, sin arrojarse a sí mismo o a otros a las limitaciones que ocasionan el abuso contra la integridad, la

desigualdad y el goce efectivo de derechos. En ese orden de ideas, en lo que sigue vamos a tomar el camino que nos lleva al encuentro de las normas universales que propone Martha Nussbaum a partir de la revisión del concepto de capacidades. Lo haremos sin distanciarnos de la obra *Las mujeres y el desarrollo humano*, pues lo que buscamos es entender en qué consiste el “proyecto político normativo que tiene la intención de brindar la fundamentación filosófica para principios políticos básicos” (Nussbaum, 2012, pág. 163) que garanticen la dignidad de la mujer.

Como ya hemos expresado en este escrito, el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres se resuelve en la medida en que ellas mejoren su posición en los procesos de desarrollo socio-económico y político de la sociedad. Así lo expone la líder de la revolución de octubre, Kollontai, y lo reafirma cuando escribe que “los derechos de la mujer dependen de su importancia económica” (Kollontai, 2016, pág. 47). Por consiguiente, la dignidad humana y el trato igualitario no solamente deben ser el objeto de unas normas constitucionales, sino que deben existir unas condiciones necesarias, así como canales institucionales, que garanticen la aplicación efectiva de leyes y “programas dirigidos a incrementar la alfabetización de la mujer, la habilitación económica y las oportunidades de empleo” (Nussbaum, 2012, pág. 92). Sobre este tema asociado a la voluntad de los gobernantes, es necesario resaltar, e insistir, que se requiere la mediación del poder y la política, para que estas aspiraciones trasciendan de la teoría a la materialización en la vida cotidiana, de manera que las mujeres puedan estar “en una posición que les permita hacer uso de esos derechos”.

Lo expresado por Nussbaum tiene más fuerza y sentido cuando revisamos documentos del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) en los que se presenta información

reciente de la participación política de las mujeres de Colombia, en escenarios, en los que sin duda, pueden tener una posición influyente para la toma de decisiones, como en la rama legislativa:

Por su parte, en el Poder Legislativo se vislumbran avances interesantes. Como resultado de las elecciones de marzo 2022, el 29,2% de las curules del Congreso de la República son ocupados por una mujer congresista. El Congreso 2022-2026, tiene un total de 295 curules, 86 ocupados por mujeres. En específico, en la Cámara de Representantes, ellas ocupan 54 de los 187 curules (28,9%) y en el Senado, 32 de 108 (29,6%). Esta composición supone un incremento significativo de la participación femenina con respecto a la legislatura previa 2018-2022 en la cual, 19,7% de los escaños fueron ocupados por legisladoras, con porcentajes de participación de mujeres de 21,3% y de 18.7% en el Senado y la Cámara, respectivamente. (DANE, 2022, pág. 12).

De acuerdo con estas cifras, aparentemente se ha presentado un avance en materia de participación política para las mujeres en el ámbito nacional, a causa de las luchas populares, el reconocimiento y la visibilidad que han alcanzado en medio de la confrontación política y el conflicto interno. Pero sobre todo, porque la Ley 581 del 31 de mayo de 2000 incorporó condiciones legales, de carácter obligatorio, que establecen la participación efectiva de mujeres en cargos en los que pueden tener posiciones que influyen en la toma de decisiones en las diferentes ramas y órganos del poder público. Este mandato incluye las listas de elección popular de las corporaciones de la rama legislativa, que son validadas por organismos del Estado que vigilan el cumplimiento de la *Ley de cuotas*. Luego, podemos confirmar que efectivamente, en la medida en que existan normas, y entidades que garanticen su cumplimiento, la dignidad y el acceso a derechos de las mujeres se pueden materializar.

Sin embargo, no todo es tan bueno como lo muestran las cifras del DANE. Razón por la que es necesario profundizar en el análisis de la participación en el ejercicio democrático que hacen las mujeres. Entonces, lo primero que vamos a tener en cuenta es que en las elecciones a nivel nacional o regional los aspirantes a los cargos de elección popular, de la rama legislativa, se postulan en listas cerradas o abiertas. De manera que en el primer caso el ciudadano vota por el partido, y en el segundo, denominado voto preferente, por el partido y un candidato o candidata de su preferencia. En relación con la elección de Presidente, Gobernador o alcalde, en la rama ejecutiva, el voto también se realiza por el candidato preferido por el elector. De estas condiciones establecidas en el sistema electoral surge un interrogante, a saber, si cuando las mujeres participan de los comicios electorales en listas abiertas, es decir, por voto preferente, su posibilidad de resultar electas es la misma que cuando lo hacen en listas cerradas. Esta inquietud está dada por ejemplo por el bajo porcentaje de mujeres que llegan a las alcaldías municipales; vale la pena mencionar que la misma Registraduría Nacional del Estado civil registró en un informe que en el año 2019 el 12% de las alcaldías fueron alcanzadas por mujeres, mientras que en el 88% resultaron electos los hombres. En el caso de las 32 gobernaciones del país, tan solo dos fueron ganadas por mujeres, lo que equivale al 6,25%. (REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, 2019, pág. 8).

Sin duda los datos aportados revelan avances en mitigación de brechas de desigualdad, rezagos y acciones pendientes por mejorar para alcanzar una inclusión política equitativa. Sin embargo dichos datos no son suficientes para entender las causas de los resultados electorales que colocan a las mujeres en una posición política difícil. En otras palabras, ocupan un lugar distante de la intención paritaria consignada en las normas. De ello se sigue que miremos con un poco de detenimiento las cifras reales sobre la participación política de las mujeres que se postulan a los

cargos de la rama ejecutiva en Colombia. En el mismo boletín citado, con información sobre las elecciones de 2019, encontramos que 754 mujeres tomaron la decisión de postular su nombre para ser alcaldesas, mientras que 4205 hombres hicieron lo propio; en el caso de las gobernaciones se presentaron 20 candidaturas de mujeres frente a 145 aspiraciones masculinas. Es evidente que menos mujeres tienen la posibilidad de hacer la aspiración a un cargo de elección popular.

En muchos informes, boletines, estudios, análisis, comentarios de pasillo o habladurías, la desigualdad en razón del sexo se manifiesta de manera arraigada. Algo no está funcionando en lo relacionado con la transformación de imaginarios culturales respecto de las capacidades y habilidades que poseen las mujeres. Sobre todo, si aceptamos que el sistema de leyes colombiano ha tenido un avance importante en la garantía de derechos de la mujer. Si la causa de este panorama tiene que ver con aspectos culturales, educativos, sociales, incluso económicos, es una indagación que no vamos a tratar en este trabajo, pero si advertimos sobre la necesidad de profundizar, a través de la investigación social, en las causas de la baja participación política de las mujeres en los procesos electorales. Sin embargo vale la pena arriesgarnos y mencionar, que un aspecto que podría apuntar en dirección del problema que evidenciamos, como aparente causa, de múltiples que existen, es la ausencia de formación política de las mujeres. Sobre este argumento Martha Nussbaum escribe: “Uno de los modos más efectivos de promover el control de las mujeres sobre su entorno y su derecho efectivo de participación política es promover su alfabetización” (Nussbaum, 2012, pág. 134). En consecuencia, la realidad evidenciada por la información recopilada en los informes del DANE y de la Registraduría, y que hemos presentado en este trabajo, se opone al ideal citado por la filósofa estadounidense. Motivo suficiente por el que es posible proponer que el inventario de las limitaciones a las que hemos hecho referencia en el

desarrollo del texto tiene mucho que ver en la edificación de las barreras que se imponen a sí mismas las mujeres para acceder a la libertad de colocar su nombre en consideración de un pueblo en el proceso electoral democrático. Luego, no solo se trata de fuerzas que restringen el liderazgo político femenino, existen obstáculos emocionales, falta de confianza en sí mismas, no solo por la ausencia de alfabetización, sino por múltiples barreras estructurales que restringen la libertad.

En las disertaciones sobre el movimiento femenino y sus luchas políticas, Kollontai hace un recuento histórico sobre la pérdida de las libertades de las mujeres, una interpretación de sus problemas desde el pensamiento marxista, en el que indaga sobre el papel de la mujer en las fases del desarrollo económico, y a propósito de las limitaciones mencionadas con frecuencia en este escrito, asegura, mientras habla de los individuos libres en Grecia, Roma y Cartago, que “la consideración de un ciudadano libre era proporcional al servicio que prestara dentro de la organización del Estado.” (Kollontai, 2016, pág. 49). Entonces, según este argumento, la libertad de las mujeres, de qué depende, si hacemos la reflexión a la luz de las cifras de participación política de las mujeres en Colombia que hemos presentado. Tenemos claridad sobre el tamaño poco proporcional de las mayorías masculinas al servicio del Estado colombiano, en todos los escenarios de poder y decisión. En el año 2019 el 44,7% de los cargos directivos del Estado eran ocupados por mujeres. De esta información se sigue que ellas tengan baja intervención en asuntos donde se toman decisiones sobre aspectos públicos, como la construcción de Planes de Desarrollo, orientados por gobernantes masculinos. ¿Acaso ellos tienen la disposición de incluir en sus programas de gobierno líneas estratégicas que desarrollen efectivamente las funciones y capacidades humanas de las mujeres? Los datos presentados sobre vulneraciones de derechos como violencia intrafamiliar, de pareja, y las denuncias de abuso sexual en los que se describe lo

que pasa en la realidad, donde encontramos que el mayor porcentaje de víctimas son mujeres, hablan en contra de los esfuerzos que hacen los gobiernos, dirigidos por hombres, para crear una conciencia sobre el trato digno que merecen las mujeres, en los territorios departamentales y municipales.

Si sumamos a los argumentos expuestos anteriormente, el flagelo de la corrupción nos encontramos con un problema de desigualdad aún más agudo y con múltiples aristas. De estas caras del perjuicio que causa la corrupción podemos destacar, el horizonte de problemas sociales en razón del sexo que a pesar de estar identificados y mapeados por el gobierno resultan irresueltos por la falta de compromiso con la financiación de programas que los mitiguen. También con una barrera de impedimentos asociados al acoso sexual, la discriminación por ideología política y otras prácticas en las que gracias al poder, algunos individuos obtiene beneficios personales, mediante el uso y el abuso que se infringe a las mujeres. Con la permanencia de estos comportamientos asociados a la corrupción se garantiza el retroceso de los procesos de construcción de igualdad de género. Ahora bien, en un contexto de mayor frustración reconocemos que estamos ante hitos en los que se oculta y anula el empoderamiento de las mujeres; y consecuentemente, el esfuerzo que hacen para alcanzar espacios de liderazgo y representación desde los que puedan promover el desarrollo de capacidades y crear programas, que se mantengan en el tiempo, o mejor aún, a los que se les dé continuidad, y en los que se incluyan otras ciudadanas, con menos oportunidades para acceder a las esferas políticas, las de la vida común y corriente, para que restablezcan sus derechos y coloquen en marcha los proyectos de vida aplazados.

En consecuencia, consideramos que de las cifras y reflexiones expresadas, se desprende la justificación de consolidar un marco normativo como el que propone Martha Nussbaum, que no

solamente incide en las normas constitucionales en forma de derechos humanos sino que se trata de “un conjunto de lineamientos morales que pueden implementarse legalmente de diferentes maneras en la legislación existente” (Nussbaum, 2012, pág. 274). Podemos pensar que de esta forma se reconfigura la idea del bien y se transforman los imaginarios sociales con los que se contempla y comprende la vida de las mujeres. Entendemos que el camino que vamos a recorrer nos conduce a una re-formulación de la conciencia colectiva, en la que el trato digno a las mujeres sea un valor universal; una senda en la que nos encontramos frente a un nuevo modo como pre-juzgamos a las personas en razón de su sexo a partir de imperativos como “dignidad, integridad, derechos y libertades políticas básicas, oportunidades económicas básicas, etc.” Si bien es cierto que no podemos desconocer los avances que han tenido la humanidad, y el Estado de Colombia, para citar el caso más conocido y cercano que tenemos, en la construcción de una justicia plena para las mujeres, también es clave reconocer que conocidos los datos, las cifras y las evidencias de sufrimiento humano a causa del sexo, aún no se dan acciones significativas o determinantes si se quiere, que mitiguen el padecimiento de las ciudadanas. Encontrar, identificar y plantear alternativas de solución que resuelvan mediante la investigación, cuáles son esas acciones que nos pueden colocar en el camino de la aprehensión del ser femenino plenamente humano, y cómo las hacemos funcionar es el objetivo. Es claro que la legislación no es suficiente. Los índices presentados hasta ahora en los datos del DANE lo confirman al ser comparados con aquellos en los que las estadísticas dan ventaja a los hombres: alto porcentaje de niñas y mujeres que viven en situación de pobreza monetaria; niñas y adolescentes menores de 19 años que asumen el rol de madres con embarazos a temprana edad; mujeres cuyos ingresos son inferiores a los de los hombres, con un número considerable de casos en los que el trabajo doméstico, y el que se

concentra en el hogar sin remuneración, profundizan la brecha salarial de las mujeres frente a la de los hombres, así como las estadísticas de violencia de pareja y abuso sexual, entre otras, asociadas a problemas sociales de cada nación.

A propósito de este horizonte de conflictos sociales, habíamos trazado la intención de acercarnos al enfoque de las capacidades para entender en qué consiste, pero nuestra atención ha escuchado de nuevo *el llamado del ser del ente*, en la exposición de Martha Nussbaum, que anuncia, para la resolución del problema que nos ocupa, el enfoque filosófico de capacidades universales como una alternativa de solución, que ubica al ser humano como un fin en sí mismo, portador de valor. Una concepción distante de la que nos presentan los datos cargados de abusos contra los derechos humanos de las mujeres. Si este propósito, además de consolidarse como un conjunto de valores universales cargados de legalidad a través de principios constitucionales, instituciones y programas, logra instalarse en la conciencia de las personas como una base moral capaz de convertir las sociedades en semilleros de compasión y tolerancia, entonces es preciso profundizar en él.

Nussbaum establece que las capacidades humanas tienen su origen en una pregunta: “qué es lo que la gente es realmente capaz de ser o hacer”. En un mundo en el que se vive al límite y se respira desigualdad social, qué posibilidades de un “funcionamiento plenamente humano” puede tener una persona. No se trata de cualquier persona, sino de aquellas que padecen discriminación, estigmatización, o en general abusos en su integridad física y emocional. Con cada violencia el sujeto se cohíbe, restringe sus posibilidades, incluso desiste de sus proyectos de vida. Aunque suena muy fuerte, declaramos que con el lenguaje somos violentos, y con este mismo creamos o destruimos el mundo del otro. De las palabras vienen las leyes, las tradiciones y la cultura, y la

obligación de ser lo que otros necesitan, anhelan, o imponen que alguien deba ser. La antítesis propuesta por Nussbaum es la idea de valorar al ser humano, y su calidad de vida, a partir de las capacidades, que se levantan como una elección por la libertad y el reconocimiento de cada individuo como un fin en sí mismo, y no como el medio para que otros alcancen sus emprendimientos sociales, políticos o económicos. Sobre la libertad asegura Nussbaum que más allá de lo escrito en una ley, como ya lo habíamos citado, lo que se exige para un ser humano es que pueda “estar en una posición que permita hacer uso de esos derechos” (Nussbaum, 2012, pág. 92). Las implicaciones, y en esto hemos insistido, tienen que ver con el movimiento de todo el aparato estatal en función de un objetivo político que persigue entregar una dignidad material, con programas y oportunidades, y otra legal que proteja la integridad de las mujeres y sus justas demandas. Una acción política que influya, sin coacción, mejor con pedagogía, para que los juicios morales de la sociedad sean humanizados, o compasivos con la individualidad femenina. En este punto se instala la razón de ser del enfoque de las capacidades, a saber, que “en ciertas áreas centrales del funcionamiento humano, una condición necesaria de justicia para un ordenamiento político público es que el mismo brinde a los ciudadanos un cierto nivel básico de capacidad” (Nussbaum, 2012, pág. 112). De acuerdo con el razonamiento, hablamos de posibilidades reales y verdaderas para vivir en un mundo que permita el florecimiento de las potencialidades que cada persona posee y puede desarrollar.

El esfuerzo de Nussbaum, en el que convergen la necesidad de elevar las capacidades a valores universales, principios constitucionales, o imperativo categórico si se quiere, la voluntad política de los gobiernos, la participación de las mujeres y de la sociedad, entre otros tantos involucrados, tiene claro que el enfoque de las capacidades debe convertirse en un “centro moral

independiente de toda concepción” cuyo reconocimiento y asimilación trascienda toda comprensión de la vida, sin importar desde la variable que se pudiera juzgar. Ocurre con fines superiores de la humanidad como los Derechos Humanos o los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La mayoría de los ciudadanos, a través de los gobiernos, la academia, y las múltiples expresiones de la sociedad civil los han incorporado como una base moral que determina cada una de las acciones que realizan, en beneficio propio o del otro cuando se trata de cooperar para obtener una vida buena y digna.

Ahora bien, es claro que el enfoque de las capacidades también es una base moral, que se debe incorporar como principios constitucionales por los gobiernos, y se debería promocionar a través de las instituciones de los estados y las organizaciones de la sociedad, de manera planificada, para que los ciudadanos los identifiquen en sus vidas como un mínimo de capacidad que se debe desarrollar con plenitud para que cada individuo tenga una mejor calidad de vida. En lo que sigue, vamos a revisar el elemento central de la propuesta de Nussbaum, a saber, la lista de *capacidades centrales para el funcionamiento humano*. Empecemos por mencionar que la profesora Nussbaum sostiene que las capacidades “tienen una especial importancia al hacer posible cualquier elección de un modo de vida, teniendo así un derecho especial a ser apoyadas para fines políticos en una sociedad pluralista” (Nussbaum, 2012, pág. 116). Por consiguiente, lo que pretende el enfoque es justamente que cada ser humano, en especial las mujeres, vivan en unas condiciones dignas de modo que puedan elegir ser lo que quieran sin que su elección las someta a juicio y condena.

La primera capacidad que nos presenta la obra *Las mujeres y el desarrollo humano* es la *Vida*, se trata de poder vivir humanamente sin que ello conduzca al sufrimiento y el deseo de morir; una niña indígena de Colombia que por tradición debe practicarse la ablación genital está

condenada a sufrir en razón de su sexo, porque se le practica una mutilación que ella no eligió; la segunda capacidad es *Salud corporal*, lo que implica tener una buena salud, alimentación y que existan las condiciones para acceder al sistema de salud, en condiciones de calidad, eficiencia y compasión; la tercera es la *Integridad corporal* que contiene la libertad y soberanía sobre el cuerpo y reclama el repudio y la justicia para todo acto de violencia sexual; en el cuarto lugar menciona *Sentidos, imaginación y pensamiento*, una categoría que destaca la posibilidad del pensar cultivado por la educación, una imaginación que pueda expresarse libremente en forma de obra de arte y espiritualidad y placer; la quinta capacidad son las *Emociones*, que significa sentir en lo profundo del ser y expresar amor, tristeza, gratitud y todos los sentimientos que se puedan profesar, en una vinculación con otros seres humanos, sin temor a ser perseguido o estigmatizado; la sexta capacidad es la *Razón práctica*, asociada a la interiorización de la idea del bien; en el séptimo puesto esta la *Afiliación*, que comprende un doble propósito, de un lado, la posibilidad de tener interacción social, compasión, libertad de reunión, de identidad política, de cooperar con otros y reconocerlos como interlocutores válidos, y de otro, el trato digno, consigo mismo y para con los demás, la no humillación y el rechazo de toda forma de discriminación en razón de la raza, el sexo, la orientación sexual, religión, entre otros, y el valor del individuo en el trabajo; *Otras especies* se plasma como la octava capacidad, y se erige como una plegaria por la vida de los animales no humanos y la naturaleza a partir del modo como nos relacionamos con ellos; el noveno lugar es para el *Juego*, “ser capaz de reír, jugar y disfrutar”; y la décima la designa como *Control del propio entorno*, una capacidad que se da en dos sentidos, uno *político*, sobre la participación política y la necesidad de gobernar la vida propia, la libertad de expresión y asociación, y otro *Material*, que

tiene que ver con la propiedad sobre la tierra, los bienes muebles, la igualdad y el derecho al trabajo. (Nussbaum, 2012, págs. 120, 121, 122, 123)

Las anteriores son capacidades centrales, que “contienen una exigencia moral con relación a su desarrollo.” La profesora Nussbaum insiste, en la necesidad de entenderlas como una *idea moral independiente*, y sobre todo, debemos entender que aunque cada una es un mundo con condiciones de vida propias, no se deberían desarrollar por separado, porque hacen parte de un universo con leyes lógicas. Cada una se da en función de otras, con la intención de colocar por encima del mínimo de capacidades a cualquier ciudadano.

Finalmente, debemos mencionar, que existen otras categorías de capacidades, a saber, *básicas*, que son aquellas innatas en el ser humano, necesarias para funcionar “como ver y oír”; también existen las capacidades *internas*, que “se desarrollan solamente con el apoyo del entorno, como cuando se aprende a jugar con otros, a amar, a ejercer la opción política” (Nussbaum, 2012, pág. 128). Y existen las capacidades *combinadas*, que son internas, y en la relación con situaciones de la vida, determinan si un ser humano es completamente funcional o no. Por ejemplo la lista de capacidades centrales tiene múltiples combinaciones, necesarias para vivir plenamente, porque la estructura de la vida es multívoca, y se da en muchos sentidos, y respondemos de manera diferente a cada estímulo con cada combinación de capacidades. La existencia humana al fin y al cabo tiene la estructura de un fatum trágico si se quiere, incierta y generadora de angustia. Sin embargo, en la medida que la humanidad construya condiciones para vivenciar las capacidades, la temporalidad que le corresponde a cada ser humano no estará agobiada por situaciones azarosas y denigrantes.

De ello se sigue que reconozcamos que en Colombia las luchas de las mujeres son complejas, permanentes y dolorosas, algunas, en el ámbito público y político junto a hombres que

cooperan, para que ese paso de lo ideal a lo real sea real y efectivo, de tal suerte que como mínimo se dé en las normas. Estamos convencidos que falta un largo trecho por recorrer pero la capacidad del *Control del propio entorno* está en la agenda de la reflexión política, en las calles, en la academia, y en toda la estructura del estado, y sobre ella recae lo que sigue en esta reflexión.

5. Participación política de las mujeres en la Acción Comunal

Lo que en realidad causó indignación en el pueblo no fue el resultado de las elecciones, sino el hecho de que los soldados no hubieran devuelto las armas. Un grupo de mujeres habló con Aureliano para que consiguiera con su suegro la restitución de los cuchillos de cocina. Don Apolinar Moscote le explicó, en estricta reserva, que los soldados se habían llevado las armas decomisadas como prueba de que los liberales se estaban preparando para la guerra (García Márquez, 2017, pág. 136).

La historia de Colombia en el siglo XX tiene nombre y sello propio, en definitiva ignominioso, pues se trata de un tiempo reconocido por la violencia partidista. Período convulsionado por las disputas políticas entre liberales y conservadores, no solo para quedarse con el poder, sino para implantar sus particulares visiones de desarrollo económico y social en la conciencia colectiva de los habitantes en zonas rurales y urbanas. De esta vida pasada sobrevienen los elementos que han determinado la degradación del ser humano en el conflicto interno, que ha llegado hasta el presente. Las familias conservan en sus recuerdos la persecución y la estigmatización de la que fueron víctimas sus padres o abuelos. Es el caso de la nuestra, que salió de Mutiscua, en Norte de Santander, una noche de 1950, a escondidas, culpables del delito de ser los únicos liberales en un pueblo conservador. Con estos abusos en la época de la violencia

partidista venía un paquete de limitaciones para el desarrollo plenamente humano, especialmente, de los campesinos, sin desconocer que el perjuicio fue para la vida en general. Las afectaciones se dieron en aspectos como el acceso a la educación, restricciones a las libertades, delitos penales asociados al desplazamiento, la segregación por ideología política, homicidios y desapariciones forzadas, entre otras. En ese contexto se da uno de los relatos de García Márquez en *Cien años de soledad*, luego de que los conservadores se robaran las elecciones en Macondo. Una ficción tan real, tan nuestra, naturalizada en la habladuría de la cotidianidad e inmortalizada en la novela del *realismo mágico*. Allí queda el registro de las escenas en las que se dan los abusos de poder de Don Apolinar Moscote y los papeles fundamentales de la iglesia y los militares en asesinatos selectivos, decomiso de utensilios de cocina y herramientas de trabajo, bajo el cargo de ser usados potencialmente como armas. Con este incidente parece que el tiempo de la vida hubiese sido confiscado, como si los Macondianos asistiesen al secuestro de su cotidianidad. Sin embargo en este contexto, en el que existe el antecedente del fraude electoral, hay un acontecimiento que destaca luego de la incautación de los cuchillos de cocina: las mujeres reclaman la devolución de sus herramientas de uso cotidiano. Usos asociados a la preparación y corte de los alimentos, y para afeitar la barba de los hombres. Estamos ante la presencia de una privación, frente al despojo de unos mínimos para subsistir: un golpe violento a la dignidad. El impulso emocional generado hace reaccionar a las mujeres, que se dirigen a donde Aureliano para exigir su intermediación ante el abusador para que restituya las pertenencias familiares arrebatadas. De modo que él tiene que mediar con el engaño del representante gubernamental, escuchar falsos testimonios, y regresar sin obtener justicia, verdad o reparación.

Las mujeres de Macondo tienen memoria, son trabajadoras, rebeldes y cuentan con una voluntad rígida. En el desarrollo de la novela, motivados por la indignación, hombres y mujeres cambiaron el uso de los cuchillos de cocina y los convirtieron en armas con las que hicieron frente al opresor. Seguramente, esta podría ser la razón por la que a las mujeres no les importaba el fraude electoral, como si, recuperar su dignidad y el dominio sobre su cotidianidad.

Esta breve introducción a este apartado permite que volvamos a perseguir la realidad desde la palabra poética de la novela, que viene a revelar al lector desprevenido las motivaciones que causan el levantamiento de las mujeres en el realismo de la invención literaria. De manera que tanto en la ficción como en la realidad concreta la finalidad de las mujeres es una aspiración para recuperar el “cuchillo de cocina” que le arrebató un poder al servicio de la corrupción de la democracia. Ese utensilio de la cotidianidad es una valiosa herramienta para vivir de modo plenamente humano: el cuchillo representa un sentimiento de pertenencia, una vinculación a un territorio y a unas personas con las que se vive en comunión. La lucha para cuidar el arraigo y la cercanía a lo que es propio, indica avanzar por una serie de sucesos que conducen al encuentro con la idea de justicia. En las historias de Macondo y Colombia el camino recorrido está empapado de sangre y dolor, pero para fortuna de nuestra existencia real, desde el espíritu de la Constitución Política de 1991, la jurisprudencia y las leyes, también de logros alcanzados en el ámbito jurídico, con la mediación de posturas solidarias que cooperan para incluir principios políticos universales enfocados en la garantía y protección de los derechos de la mujer. Derechos que también han sido reivindicados para poblaciones vulnerables, víctimas del conflicto armado, personas en situación de discapacidad, comunidad LGBTIQ, y todos aquellos que han sido excluidos en razón de su individualidad. El reconocimiento de tantas visiones diversas para vivir en el mundo ha sido el

resultado de la aplicación de valores universales como el enfoque de las capacidades o los derechos humanos. Estas conquistas que han buscado el fin superior de la dignidad, como ya hemos expresado en este trabajo, requieren garantías para el ejercicio de la participación política en condiciones de igualdad, no solo normativa sino material, de manera que se den efectivamente en la realidad. Sin embargo, las cortes en Colombia constantemente están emitiendo sentencias para restituir derechos que les han sido arrebatados a las personas a causa de decisiones de la administración pública. También contra acciones y actitudes denigrantes que ocurren en el ámbito privado. En consecuencia, la necesidad de alcanzar espacios de representación ciudadana ha sido prevista en la legislación colombiana, justamente para que en la deliberación democrática en escenarios como la academia, las innumerables formas de asociación de la sociedad civil, a través de las expresiones religiosas, entre otras, las personas puedan reflexionar sobre aquellas cosas que les afecta, y a través de mecanismos de participación ciudadana puedan ejercer de manera auténtica esa capacidad que Martha Nussbaum ha denominado *control del propio entorno*. Esta capacidad se refiere a un dominio de los derechos que son propios desde la perspectiva política, de modo que el individuo sea consciente de las condiciones de posibilidad que tiene para desarrollar su derecho a elegir lo que es bueno para su vida. Es decir, que pueda hacer una elección con pleno conocimiento de lo que hace, de aquello que respalda su actuación desde las normas y sin ninguna clase de coerción.

En ese orden de ideas vamos a reflexionar sobre dos conceptos contenidos en la capacidad del *control del propio entorno*, a saber, la participación política y la libertad de asociación. Ya hemos expuesto el concepto a la luz de la obra *Las mujeres y el desarrollo humano*, razón por la que nos interesa entender cómo se dan ambos componentes en la conformación de la junta de

acción comunal: expresión social y organizativa gestada en el *Derecho de asociación*, y motor de la aplicación de valores democráticos como el pluralismo y la solidaridad entre las personas, que han sido consagrados por la Constitución Política de Colombia. Para conocer el terreno en el que nos vamos a introducir será necesario hacer una breve exposición sobre la naturaleza de la organización comunal y su origen en el derecho a la participación ciudadana. La meta es concluir este escrito, luego de hacer una revisión a la posición política de las mujeres que actualmente integran las Juntas de Acción comunal de Bucaramanga. Comenzaremos por indicar que un argumento central de la profesora Nussbaum ha sido exponer la brecha existente entre la norma y la realidad. Una fisura social y política en la que lo establecido en las leyes, difícilmente cuenta con una reciprocidad desde los planes, metas y programas de las administraciones gubernamentales. En el desarrollo de nuestra argumentación hemos evidenciado que las cifras estatales respaldan dicha tesis. Lo hemos comprobado con los cuadros sobre homicidios, suicidios, violencia intrafamiliar, abuso sexual, y también con las estadísticas de participación política en el poder ejecutivo con un bajo porcentaje de mujeres electas en alcaldías municipales y gobernaciones. Cabe anotar sobre este último punto, que aunque existen otros escenarios democráticos de elección popular como Asambleas, Concejos y Juntas administradoras locales en los que participan mujeres, hemos querido revisar su participación en la base de la pirámide de la democracia: la junta de acción comunal en el barrio. Si bien es cierto que no vamos a conocer el trasfondo de las motivaciones emocionales que limitan la postulación de las mujeres en los procesos de elección popular, si podemos observar si existe un patrón o similitud respecto de los datos presentados por el DANE y la Registraduría Nacional, o si la paridad es mucho más efectiva en el proceso de elección comunal en los barrios.

Para entrar en materia, empecemos por mencionar que uno de los logros más importantes de la democracia en Colombia ha sido la distinción de la *participación* en el Preámbulo de la Constitución. Esta normativa tiene efectos en el control ciudadano que se debe hacer a las instituciones y dependencias del Estado, así como a quienes las administran. De allí se derivan múltiples formas de asociación para hacer efectiva la promesa constitucional. En razón a este mandato los ciudadanos tienen la posibilidad de organizarse para defender los derechos de los usuarios de servicios públicos, decidir sobre la destinación de recursos municipales para presupuestos participativos y así sucesivamente, en un sinnúmero de iniciativas sobre la administración pública, las demás ramas del poder e incluso sobre personas de derecho privado. Para garantizar su efectividad se creó el Estatuto de participación ciudadana con la Ley 1757 de 2015. Esta norma retoma los mecanismos que tienen los ciudadanos para hacer efectivas sus justas demandas ante el gobierno: el derecho de petición, la acción de tutela, la acción popular, las rendiciones de cuentas, iniciativas populares para presentar proyectos ante el legislativo, consultas previas para pueblos étnicos cuya cosmovisión se encuentre afectada por decisiones o intervenciones de agentes del Estado o particulares, cabildos abiertos, entre otros (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017). Estas herramientas han dado frutos abundantes en la preservación del medio ambiente, la restitución de derechos a la población desplazada en el conflicto armado, en el acceso a servicios públicos y atención en salud, etc. La razón de su efectividad está garantizada porque la mayoría de faltas contra el derecho a la participación ciudadana son susceptibles de sanción disciplinaria, fiscal e incluso penal, y generalmente se resuelven en la rama judicial o a través de las instancias de control como la Contraloría General de la República o la Procuraduría General de la Nación. Esto indica que existe una estructura que

debería funcionar mejor, con mayor contundencia al final de cada debido proceso. Sin embargo, la corrupción en todas las esferas del Estado es una enfermedad huérfana, de alto costo, e incurable, que destruye un sistema tan poderoso como el del control social. De todos modos existe, y permite, en los casos en que ha funcionado, que las personas vivan o mueran en condiciones dignas. Motivo por el que consideramos que nos encontramos en la presencia de un elemento sustancial del *control del propio entorno*, que ulteriormente sirve para que otras capacidades de la lista propuesta por Nussbaum hagan completamente funcionales a todas las personas. Cabe anotar, sobre este aspecto que en definitiva algo no está bien, si aún con la existencia de un aparato normativo e institucional y social de control tan poderoso, las personas tienen que acudir, por ejemplo, a una acción de tutela para recibir atención cuando su vida está en riesgo. Al rompecabezas de la vida plenamente humana le faltan fichas. Veamos si algunas de ellas están en la participación política de la mujer a partir de las normas que persiguen una igualdad material.

Uno de los caminos seguros para alcanzar inclusión efectiva han sido las políticas públicas. En Colombia tenemos la experiencia del espejismo que es la *Ley de cuotas*, que establece una participación mínima del 30 % de mujeres en la conformación de listas abiertas o cerradas en comicios electorales, y en la ocupación de cargos dentro la administración pública. Y como ya hemos evidenciado con la información aportada por la Registraduría Nacional, las cifras distan de una auténtica paridad porque hay una diferencia abismal en las postulaciones, que da una ventaja competitiva al hombre, debido a su posición, pues su presencia es relativamente mayor. Sin embargo, solamente con la implementación de políticas públicas a través de leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, acuerdos municipales o acuerdos locales, sectores vulnerables pueden alcanzar visibilidad política. En el caso de las mujeres, desde que nació a la vida jurídica la

Constitución de 1991, han venido alcanzando hitos de altísimo valor, como igualdad de derechos civiles frente al matrimonio, en el proceso de adaptación a la maternidad, acceso a la salud y saneamiento básico, reconocimientos como víctimas de violencia intrafamiliar, del conflicto armado, protección contra la violencia y la explotación sexual, incluidas las niñas sometidas al flagelo del turismo sexual, entre otros (Secretaría de las Mujeres & Alcaldía de Medellín, 2014). Una lucha jurídica en todos los escenarios de la vida nacional, en la que se han incorporado, además de las normas establecidas en el Congreso de la República: la legislación internacional, sentencias de las altas cortes, Ordenanzas, Acuerdos, y las reformas administrativas en las que se han creado dependencias con dolientes femeninas, en la mayoría de los casos, cuya función es velar por el cumplimiento de lo establecido en todo el aparato estatal. Estos logros están enmarcados en procesos populares que han surgido de las expresiones solidarias de la sociedad civil, en cooperación con mujeres víctimas que han logrado visibilizar sus tragedias a través de mecanismos de participación ciudadana y de expresiones diversas de la opinión pública, que inciden en la formación de la conciencia colectiva, y ejercen presión política no solo a nivel nacional sino internacional. De ellos se sigue que en la estructura del Estado existan instancias como la *Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer* en el poder ejecutivo, la *Comisión Legal para la Equidad de la Mujer* en el Congreso de la República, entre otras dependencias del gobierno nacional. En ese sentido la visión de la profesora Nussbaum ha sido implementada “legalmente de diferentes maneras bajo la legislación existente” (Nussbaum, 2012, pág. 274). Este argumento se puede evidenciar, por ejemplo, en el caso del Acuerdo Municipal No 037 de 2021 con el que se adopta la “Política pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021-2031” cuyo objeto

tiene elementos del enfoque de las capacidades en lo relacionado con la necesidad de garantizar una vida digna, en condiciones de igualdad y con plenas posibilidades de participación social, comunitaria, política y económica (Concejo Municipal de Bucaramanga, 2021). Cabe anotar, que la visibilidad femenina en los procesos de construcción participativa, en los últimos diez años, ha contado con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil y colectivos femeninos que se han apropiado del tema, y con capacidad de convocatoria han integrado mujeres líderes de los sectores rural y urbano, para que aporten sus concepciones sobre justicia, equidad y desarrollo humano integral. Ahora bien, lo que hemos querido mostrar es que existen instrumentos normativos, y actuaciones colectivas o asociativas que cooperan para obtener el *control sobre el propio entorno* apelando a capacidades combinadas que se vienen desarrollando, porque para participar, y levantar la voz por las mujeres que aún no tienen autonomía y control sobre su propio ser, son necesarios unos mínimos de funcionamiento humano en la sociedad. Al respecto asegura la filósofa Nussbaum: “Estas ideas, combinadas con el resto de las capacidades de la lista, brindan un conjunto de metas para la acción pública: es nuestra intención crear ciudadanos que tengan esas facultades y capacidades, como planificadores activos de sus vidas y como seres dignificados en su igualdad” (Nussbaum, 2012, pág. 371).

Con este último planteamiento tenemos la posibilidad de introducirnos en un escenario poderoso de formación política en el que las personas planifican el desarrollo de sus comunidades en escenarios de deliberación barrial. Aunque mantengamos este análisis en el plano normativo, vamos a explorar otra forma de la participación ciudadana, expresada en la autonomía de la Junta de acción comunal. En ese orden de ideas, para establecer una cercanía con su modo de ser, podemos buscar similitudes con las *ágoras* de Grecia, a las que asistía el pueblo a deliberar sobre

los problemas de la *polís*, o los encuentros campesinos en convites para tomar decisiones o realizar trabajos colectivos. Ambas expresiones tiene en común la convocatoria de la comunidad, el intercambio de opiniones y saberes, el conocimiento profundo de los problemas y la acción colectiva que elige cómo resolverlos. Se trata de seres humanos que cooperan para garantizar su calidad de vida. Palabras más, palabras menos, es el espíritu de la Ley 2166 de 2021. Antes existieron otras leyes, decretos y resoluciones que determinaban la naturaleza y las funciones de los organismos comunales. Una forma de ejercer el *Derecho de asociación* consagrado en el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia. En la última reforma a la ley comunal quedó establecido que el fin superior que persigue está definido por el “desarrollo integral de la comunidad”. En consecuencia la norma establece el modo como deben ser estructuradas las organizaciones de la base democrática representadas en la acción comunal en los ámbitos barrial, municipal, departamental y nacional. Igualmente define la estructura organizacional que de alguna manera representa las ramas del poder público en Colombia, a saber, mediante los órganos de dirección, control, conciliación y justicia comunal y el de representación ante las instancias de jerarquía superior. Ahora bien, el máximo órgano de decisión es la asamblea general, que para el caso de la Junta de Acción Comunal está conformada por personas, que a partir de los 14 años de edad, cuando empiezan a ejercer la ciudadanía juvenil, deciden afiliarse y asumir unos derechos y unos deberes. Ahora bien, aunque la organización goza de autonomía debe desarrollar unos estatutos que regulan sus actuaciones conforme a lo establecido en la Ley comunal. Dicho documento adopta de manera particular lo general contenido en la Ley 2166 de 2021. Otro aspecto relevante, relacionado con las elecciones de los organismos comunales, que se constituye como un elemento central de la Ley comunal, y debe quedar consignado expresamente en los estatutos, es

la incorporación de la Ley de cuotas en la organización de base. De manera que en la conformación de listas o planchas, previa a la elección de dignatarios comunales, debe ser incluida la representación femenina en un porcentaje mínimo del 30%, dentro del total de los postulados a los cargos a elegir. La elección la hacen los afiliados y al respecto vale la pena mencionar, que se puede afiliar a una Junta de Acción Comunal, de manera libre quien lo desee, y cumpla con los requisitos establecidos. Con la afiliación se adquiere el derecho de elegir y ser elegido. Aquí empieza el ejercicio de la participación política de quienes quieren ejercer una auténtica ciudadanía. Desde la acción comunal se construye el liderazgo comunitario, y se dan los procesos de formación política que permiten a los individuos el conocimiento de la estructura del Estado, por lo tanto el dominio de sus derechos, y el desarrollo de valores universales como la solidaridad y la tolerancia. Esto ocurre principalmente porque en las Asambleas se delibera con quienes se comparte el conflicto social en el barrio. Ahora bien, debido a ese conocimiento ciudadano sobre las problemáticas de un sector específico dentro de las ciudades, quedó establecido en la Ley comunal, la obligatoriedad de construir Planes de Desarrollo Local que contengan acciones para resolver las necesidades comunitarias. Estos planes estratégicos posteriormente serán insumo de los Planes de Desarrollo Territoriales, de modo que con el carácter vinculante que podrían llegar a tener, contemplan la posibilidad de incluir metas y programas que dignifiquen la vida de las mujeres y desarrollen principios universales como el enfoque de las capacidades. Pero estas promesas implican un esfuerzo de la sociedad civil y la academia, además del que le corresponde al gobierno de turno, para apoyar a las comunidades con asistencia especializada que oriente la construcción de dicho instrumento de planeación y gestión local.

En definitiva, la Junta de Acción de Comunal es un laboratorio de formación política, en el que se desarrollan habilidades, capacidades y valores, que conducen hacia una sociedad más humana. La Ley comunal desarrolla escenarios de capacitación, condiciones para hacer gestión ante entidades públicas y privadas, para resolver conflictos y generar acciones para la construcción de una paz estable y duradera. Sin embargo la inversión en la organización comunal es muy baja, y no genera un impacto social positivo y efectivo en la resolución del conflicto social; una limitación que coloca en riesgo el mandato del desarrollo de la comunidad. (Congreso de la República de Colombia, 2021)

Luego de la exposición general de la Ley 2166 de 2021, continuamos, con el ánimo de alcanzar el propósito de revisar la posición política que ocupan las mujeres en los cargos de cada órgano que conforma la estructura de la Junta de Acción comunal. Lo que advertimos es que de acuerdo con las funciones de cada dignidad dentro del organigrama de dirección, control, justicia o representación en el organismo comunal se establecen relaciones de poder, visibilidad política y reconocimiento dentro de la comunidad. Por lo tanto el fortalecimiento de procesos políticos individuales o colectivos. De esta manera, la capacidad de gestión de una dignataria comunal, puede mejorar la oferta de programas que desarrollen las habilidades, funcionamiento y posición de las mujeres en el desarrollo social, así como las transformaciones en el trato que reciben a diario en sus hogares y ante la comunidad. Como se trata del barrio, existen relaciones de afinidad o identidad con alguna ideología, sin que determinemos su índole, y allí, entre los afiliados se conforman las listas o planchas con las que se postulan a la elección de dignatarios comunales. Sería interesante conocer cuántas mujeres aspiran, pero ese debe ser el objeto de una investigación complementaria. Nuestro trabajo se ha enfocado en la revisión documental de los actos de

reconocimiento, otorgados luego del proceso electoral, cuando queda conformada la Junta de Acción Comunal conforme a los resultados del escrutinio. La asignación de cargos se hace por cuociente electoral, y ello implica que las juntas se integren con la participación de personas postuladas en diferentes planchas o listas. De todos modos, vale la pena advertir que quien obtiene la mayoría accede a los cargos principales.

En Bucaramanga tienen personería jurídica alrededor de 271 Juntas de Acción Comunal. De ese segmento, tomamos una muestra de 162 juntas para realizar la compilación de la información que presentamos a continuación. De manera que, para conocer el número de hombres y mujeres que resultaron reconocidos, así como su posición en cada órgano, revisamos los reconocimientos otorgados por la entidad de Inspección, Control y Vigilancia, cuya competencia, establecida en el Artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, está definida por las facultades que tiene para hacer seguimiento, verificación y aplicación de correctivos a las actuaciones de la organización comunal (Congreso de la República de Colombia, 2021). Además tiene la función de inscribir a los dignatarios electos y expedir el acto administrativo de reconocimiento de las juntas que cumplan con lo establecido por las normas, después del control de legalidad. Esta labor le corresponde a la Unidad de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de desarrollo social del Municipio de Bucaramanga.

Una vez realizadas las anteriores consideraciones, vamos a observar el órgano de dirección de la Junta de Acción comunal, integrado por presidente, vicepresidente, tesorero y secretario. Tienen la responsabilidad de administrar, gestionar, dirigir, decidir, suscribir contratos o convenios y en general representar al organismo comunal ante instancias públicas o privadas.

BLOQUE DIRECTIVOS						
CARGO	URBANO		CARGO A PROVEER	RURAL		CARGO A PROVEER
	HOMBRE	MUJER		HOMBRE	MUJER	
PRESIDENTE	81	48		16	17	
VICEPRESIDENTE	83	46		19	14	
TESORERO	51	71	7	17	15	1
SECRETARIA	20	104	5	3	27	3

Cuadro 5 Posición hombres y mujeres Bloque directivo

Si bien es cierto que en el bloque directivo encontramos mayor participación de las mujeres, es claro que tienen mayor representación en los cargos de tesorera y secretaria. Esto indica que las mujeres se postulan en su mayoría para estas funciones. Es justo reconocer que se trata de los trabajos más complejos, relacionados con la contabilidad y el manejo de libros de afiliados, actas y archivo. Entre tanto los hombres predominan en los cargos de presidente y vicepresidente, asociados al rol del director, del gerente, del que se relaciona, y no es un secreto que el mayor reconocimiento social lo tiene quien preside el bloque de dirección y administración. Es claro que hay una desventaja en cuanto a visibilidad política, aunque también debemos destacar que la mayor confianza para el manejo de recursos y el cuidado de la memoria están en cabeza de las mujeres.

El siguiente bloque corresponde al órgano de control, en cabeza del fiscal; quien tiene bajo su responsabilidad la función de vigilar el patrimonio, hacer veeduría al cumplimiento de los deberes de los afiliados y hacer las denuncias de todas las irregularidades que identifique. Las

acusaciones debe dirigirlas a la entidad de Inspección, Control y Vigilancia o a la comisión de convivencia y conciliación.

BLOQUE FISCAL						
CARGO	URBANO		CARGO A PROVEER	RURAL		CARGO A PROVEER
	HOMBRE	MUJER		HOMBRE	MUJER	
FISCAL	72	56	1	24	9	
FISCAL DELEGADO	41	35	53	7	5	21

Cuadro 6 Posición hombres y mujeres Bloque Fiscal

De acuerdo con las cifras, este es otro escenario, asociado con la moralidad y la investigación de lo irregular, como una expresión de la búsqueda de justicia dentro de la organización comunal, en el que destaca la participación de los hombres. Es inquietante entender porque genera más confianza en distintas comunidades la figura del hombre como protector del patrimonio, si en la opinión pública y en los medios de comunicación, constantemente aparecen hombres asociados a casos de corrupción. Sin embargo no hay una brecha muy grande en contraste con la mujer en el sector urbano, mientras que en zona rural, la diferencia si es grande. En el cuadro aparece el cargo de Fiscal Delegado, que es un suplente que podría cubrir una ausencia. Una figura nueva introducida por la nueva Ley comunal de 2021, que reviste menos interés, razón por la que aparece un número mayor en la casilla de cargos a proveer. En la relación hombre-mujer hay una brecha menor.

El órgano de conciliación y justicia comunal es la Comisión de convivencia y conciliación. Una instancia que resguarda el principio del respeto, la tolerancia y la necesidad de vivir en común-

unidad. Además tiene dentro de sus funciones, surtir el debido proceso en los conflictos comunitarios que le corresponde resolver. Cumple con el rol del juez que sanciona a quienes no cumplen con los deberes asignados por la Ley comunal. Para sus actuaciones tienen que ceñirse al debido proceso y garantizar la legítima defensa de los sujetos que incurrieron en posibles faltas. La reforma a la legislación comunal asignó a esta instancia una competencia para que estudiantes de derecho, trabajo social o psicología puedan hacer prácticas, en las juntas que tienen este proceso debidamente facultado y organizado. Una ventaja grande por el componente de conocimiento que le pueden aportar a los dignatarios comunales que están al frente de la comisión.

BLOQUE CONCILIADORES						
CARGO	URBANO		CARGO A PROVEER	RURAL		CARGO A PROVEER
	HOMBRE	MUJER		HOMBRE	MUJER	
CONCILIADOR 1	56	72	1	16	17	
CONCILIADOR 2	49	76	4	17	16	
CONCILIADOR 3	49	72	8	18	11	4

Cuadro 7 Posición hombres y mujeres Bloque Conciliadores

Es definitivo que el juicio de las mujeres inspira confianza a la hora de impartir justicia y conciliar. Ante esta instancia cobra mayor valor “la idea de que cada ser humano es el constructor de un plan de vida y de que cada uno debería ser tratado como un fin y no como mero instrumento de los fines de otro” (Nussbaum, 2012, pág. 371). Con toda seguridad una noción de justicia sobre esta base permite reivindicar los derechos de mujeres víctimas de abuso dentro de la junta de acción comunal. Es aquí donde se evidencia el poder que podría tener una visión equitativa del

comportamiento humano. Sobre todo porque cuando se adquieren todas las facultades para ser conciliador en equidad el campo de acción es mucho más amplio. Desde allí se puede orientar a las mujeres para que aprendan a defender sus derechos, los de las niñas y otras comunidades en riesgo de vulnerabilidad. Le corresponde a esta comisión promover la sana convivencia, esto implica vivir de manera empática no solo con los vecinos sino con el entorno, un esfuerzo que con suficiente preparación es garantía de la resolución de conflictos en términos de paz y tolerancia.

En lo que se refiere al órgano de representación, está conformado por los Delegados, que son 3 principales y 3 suplentes, que solamente actúan en ausencia de los primeros. La Junta de Acción Comunal hace parte de un engranaje más robusto, que conforma cuadros directivos en el nivel municipal, departamental y nacional, y cada organismo debe tener unos delegados que interlocuten en defensa del bienestar de los afiliados que representan. En el caso de la base comunal, el Presidente también tiene derecho a participar en calidad de delegado de la Junta ante el organismo superior. Pero en el bloque que vamos a revisar, no se incluye.

BLOQUE DELEGADOS						
CARGO	URBANO		CARGO A PROVEER	RURAL		CARGO A PROVEER
	HOMBRE	MUJER		HOMBRE	MUJER	
DELEGADO 1	71	53	5	16	15	2
DELEGADO SUPLENTE 1	33	41	55	6	4	23
DELEGADO 2	67	57	5	17	14	2
DELEGADO SUPLENTE 2	31	38	60	3	7	23

DELEGADO 3	57	61	11	14	17	2
DELEGADO SUPLENTE 3	28	34	67	5	5	23

Cuadro 8 Posición hombres y mujeres Bloque Delegados

En este cuadro encontramos una auténtica paridad entre hombres y mujeres, e incluso con los cargos a proveer. En la práctica del ejercicio comunal los dignatarios reclaman el primer puesto en la plancha porque es el que mayor posibilidad tiene para hacer parte de la junta, en un cargo de representación ante un organismo superior.

Si revisamos el número total de hombres que resultaron electos en cualquier cargo de los 162 organismos comunales, y lo comparamos con el número total de mujeres que resultaron electas en cualquier cargo de las 162 Juntas de Acción Comunal objeto de esta investigación, encontramos una relación de uno a uno, o mejor dicho, por cada hombre hay una mujer. *Eureka*, hay paridad. No hay igualdad, pero la participación efectiva, reconocida mediante acto administrativo en la muestra tomada, que representa más del 50% del total de Juntas de Acción Comunal en el Municipio de Bucaramanga, se puede comprobar. Es claro que las posiciones en el órgano de administración otorgan mayor visibilidad política para los hombres, pero en el órgano de conciliación y justicia comunal las mujeres tienen poder para decidir. Ahora bien, estamos concentrados en los bloques de administración, fiscalía, convivencia y conciliación y delegados, y a esta investigación le falta más información para profundizar en la vivencia de cada una de las capacidades de la lista que propone la profesora Martha Nussbaum, como camino seguro para una existencia plenamente humana de la mujer. Sin embargo, no podemos perder de vista que las cifras de violencia contra la integridad de la mujer muestran una tendencia al aumento en cada caso

presentado, de los seleccionados de los informes del Instituto de Medicina Legal. Tampoco podemos dejar de presentar otro componente de los organismos comunales que causa preocupación por el bajo nivel de participación de las mujeres. Nos referimos a una Comisión de Trabajo, que debería ser una prioridad en todas las Juntas de la ciudad: Asuntos Femeninos. Cada organización tiene la libertad de escoger cuales son sus Comisiones de Trabajo, que son las dependencias, con un coordinador, equipo de trabajo y agenda propia, que funcionan como un ministerio. Están en la zona de influencia del órgano de dirección y tiene competencias definidas en el Artículo 45 de la Ley Comunal (Congreso de la República de Colombia, 2021). En la revisión de los reconocimientos de 162 juntas encontramos información que merece una reflexión.

COMISIONES DE TRABAJO: ASUNTOS FEMENINOS								
CARGO	URBANO				RURAL			
	HOMBRE	MUJER	CARGO A PROVEER	NO TIENE	HOMBRE	MUJER	CARGO A PROVEER	NO TIENE
ASUNTOS FEMENINOS, MUJER, GÉNERO, MADRES CABEZA DE FAMILIA	1	30	27	71		3	13	17

Cuadro 9 Posición hombres y mujeres Bloque Comisiones de trabajo: Asuntos femeninos

Si en la estructura del estado se ha diseñado una estrategia transversal de atención exclusiva para los asuntos de la mujer con un aparato normativo y responsables, porque no ocurre algo similar en el nivel comunal. Los casos de abuso de derechos, limitaciones y obstáculos están presentes en la cotidianidad, con unas acciones poco efectivas de parte de los contratistas temporales de los gobiernos, entonces como es que no puede ser prioridad conformar las comisiones de Asuntos Femeninos. Esto debería ser una obligación normativa, como lo es la creación de una comisión de deportes, así como una meta en la agenda de la oficina municipal

encargada de los asuntos de la mujer. La agenda de una Comisión de Asuntos Femeninos tiene que llevar los planes, programas y proyectos de las entidades territoriales al barrio, crear sus propios planes y articularlos con la hoja de ruta que tiene la Directiva para desarrollar la comunidad. Se trata de “opciones”, una oferta institucional para superar las barreras de la desigualdad, un “principio particularmente vital para toda política que intente promover la igualdad de las mujeres” (Nussbaum, 2012, pág. 372). Esto es un reto político que los colectivos de mujeres pueden liderar.

6. Conclusiones

Ahora bien, uno no sólo se encuentra con los otros; *uno* también se encuentra a *sí mismo* en aquello que uno hace, en aquello que uno espera, en aquello que uno evita, en aquello en lo que uno permanece mientras está ocupado en algo” (Heidegger & E., 2008, pág. 36).

Escuchar el sentir de Martha Nussbaum acerca del modo de ser plenamente humano que nos corresponde en la temporalidad que es propia, ha permitido que nos ocupemos de aquello aparentemente extraño, que está ahí, en la cercanía de la vida cotidiana, y que ha sido el refugio del trabajo en comunidad durante tanto tiempo. Se trata de un sentimiento de compasión que activa la solidaridad con otros. Aquellos que en su individualidad padecen la displicencia de un mundo entretenido en su devenir, distante de la necesidad, empeinado en ignorar el sufrimiento humano, el dolor y la rabia que vivencia nuestra sociedad. La procesión va por dentro dice el adagio popular. Acercarnos al texto *La mujer y el desarrollo humano* a través de la novela de Coetzee para entender el llamado que hace la humanidad a la filosofía para que despierte la capacidad de asombro frente a la degradación humana, asimilada como normal, por la conciencia colectiva, ha sido un golpe a la tranquilidad. Alrededor nuestro se dan vidas de personas, no solo mujeres, que son

descalificadas en su individualidad por juicios preconcebidos que destruyen vidas y capacidades, y pasan desapercibidas porque la cultura se ha forjado en la habladuría y en el beneficio personal, y si no sirven, no deben estorbar. Mientras nos acercábamos a la idea del bien, no dejábamos de pensar en la mosca de Nietzsche que se siente el centro del universo, y que ese *pathos* que la impulsa no le permite auscultar la realidad. Así se han levantado conceptos morales para orientar la humanidad, que no son más que espejismos distantes de la degradación humana de la que son víctimas las personas con mayor grado de vulnerabilidad. Ahora, el trabajo de Nussbaum sobre las capacidades tiene una finalidad, enfocada en la posibilidad de transformar vidas de mujeres cuyos derechos fundamentales han sido anulados por acción u omisión de sus familias, la religión o el Estado. Obstáculos y limitaciones que impiden una igualdad material, o real. Quisimos contrastar los obstáculos de mujeres como Vasanti, con las cifras y la información del DANE y el Instituto de Medicina Legal. El resultado ha sido fuerte, porque antes que disminuir, mes a mes, aumentan los casos de abusos contra la integridad de las mujeres en el contexto nacional. El problema de la exclusión se manifiesta en cada país y en cada cultura como el ser multívoco de Aristóteles que se da en muchos sentidos. Esos brotes de violaciones de los derechos de humanos, difíciles de contener, suelen ser más complejos y fuertes, en zonas de influencia del conflicto armado y el narcotráfico en Colombia. Allá no alcanza a llegar la misión de observación, la veeduría o cualquier expresión colectiva que quiera rescatar a las personas que padecen la desigualdad.

No hacen falta políticas públicas porque de eso hay, con una estructura robusta, con profesionales idóneos, músculo financiero e intervención de la sociedad civil. Sin embargo el problema parece más emocional, como si a veces no quedaran fuerzas para levantar la cara y

protestar, porque se coloca en peligro la vida propia y la de los hijos si los hay, o cualquier miembro de la familia. Entonces, igualdad material, distante pero con posibilidades de llegar.

El reto es transformar la conciencia colectiva, llegar a la comunidad y empoderar, pero el cálculo político le gana al deseo de cumplir los fines esenciales del Estado, y ayudar. A veces las personas miran al cielo, y dicen para sí, que el negocio está en la necesidad, y las necesitan víctimas para poder ganar.

Repasamos el enfoque de las capacidades, cuestionamos la idea del bien y la justicia social, y nos centramos en *el control del entorno propio* que acuña dos conceptos claves en el ejercicio comunal: el derecho de asociación y la participación ciudadana. Esta última si se da. La primera también. Pero ambas podrían generar un mayor bienestar moral y material. Romper esquemas y estereotipos no es fácil, pero hay que intentarlo para abrir camino, y las Juntas de Acción Comunal nos llevan a ese lugar común en que la participación ciudadana es real. Revisamos las cifras en el Congreso de la República, y estamos lejos de la paridad, las mujeres siguen siendo minoría, y ni hablar de Alcaldías y Gobernaciones. En los 32 departamentos a los colombianos solo les alcanzó para elegir a 2 mujeres, y en los municipios solamente lograron credencial un 12%. Pero el problema va más allá, porque las mujeres que se postulan son pocas, y las mayorías siempre tienen mayor visibilidad, y en esas estamos los hombres desde que Dios hizo a Eva y Adán. Por eso vale la pena retomar; mientras en estas esferas de la política nacional la participación política baja, en las cifras de violencia intrafamiliar y sexual las mujeres desbordan el número de víctimas, y con los feminicidios no les va mal. Esto es aberrante, y por eso pregunta Camus: “¿Cómo vivir entonces, cómo soportar, cuando la amistad es para el fin de los tiempos? La única salida es crear la regla, con las normas en la mano” (Camus, 2015, pág. 205). Si asaltamos la cita, y cambiamos

la palabra amistad por justicia, nos encontramos de cara a un problema que nunca se va a acabar. Vienen las lecciones de Platón a la memoria, y la insistencia del profesor: “la justicia es la conveniencia del más fuerte”. Una sentencia que en un acto de rebeldía no vamos a referenciar. Entonces, en ese orden de ideas, el ideal de la justicia está difícil de alcanzar, pero el mismo Camus alimenta la esperanza: “La reivindicación de la justicia desemboca en la injusticia si no está fundada primero en una justificación ética de la justicia. A falta de lo cual, también el crimen se convierte un día en deber” (Camus, 2015, pág. 291). Así las cosas, podemos plantear que la justificación ética es la estimulación de una conciencia moral para la humanidad, que asimile físicamente los principios universales. De hecho estos, en su mayoría ya hacen parte de la constitución en forma de derechos y capacidades humanas, dentro de la jurisprudencia de Colombia. También es valioso reivindicar las cifras que arrojó el estudio realizado para revisar la posición política de las mujeres en las Juntas de Acción Comunal, en el que concluimos que en los 162 organismos comunales escogidos, encontramos que hay paridad, de manera que por cada hombre hay una mujer en diferentes cargos de la estructura de la organización comunal. También aseguramos que no hay igualdad en la posición pero existen ventajas competitivas para ambos sexos desde las posiciones que tienen. De todos modos, aquí hay un camino, que desde la academia se puede recorrer, si profundizamos la investigación, y hacemos un análisis que abarque otros aspectos, y metodologías.

La conclusión final es que debemos seguir la marcha del indicar y prescindir de toda comprensión inmediata como diría Heidegger.

7. Bibliografía

- Bustamante Fontecha, A. (2020). Cuatro éticas: una mirada desde y más allá de Nietzsche. *Revista Filosofía UIS*, 19(1), 103–128. doi:<https://doi.org/10.18273/revfil.v19n1-2020008>
- Camus, & E. (2015). *EL HOMBRE REBELDE*. madrid: Alianza Editorial S.A.
- Coetzee, J. M. (2006). *En medio de ninguna parte*. Barcelona: Debolsillo.
- Concejo Municipal de Bucaramanga. (2021). *Acuerdo 037 de 2021*. Bucaramanga. Obtenido de https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_037_2021.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2166 de 2021*. Bogotá. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2166_2021.html
- DANE. (2022). *Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia*. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-resumen-ejecutivo-2daEdicion.pdf>.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2017). *ABC de la Ley 1757 de 2015*. Bogotá DC: Dirección de Gestión del Conocimiento. Obtenido de https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/abc_de_la_ley_1757_de_2015_0.pdf
- García Márquez, G. &. (2017). *Cien años de soledad*. Penguin Random House Grupo Editorial España. Obtenido de <https://uis.overdrive.com/media/4485038>
- Harari, Y. N. (2019). *DE ANIMALES A DIOSES DE ANIMALES A DIOSES : BREVE HISTORIA DE LA HUMANIDAD*. Bogotá: Debate / Penguin Random House.
- Heidegger, & E. (2008). *El concepto de tiempo (Tratado de 1924)*. Barcelona: Herder.
- Heidegger, M. (2006). *Qué es la filosofía?* Barcelona: Herder.

Kollontai, A. (2016). *La mujer en el desarrollo social*. Ocean Sur.

López Gómez, C. &. (2021). Aportes filosóficos para una agenda de mujer y construcción de paz en Colombia. *Revista Filosofía UIS*, 20(1), 133–157.
doi:<https://doi.org/10.18273/revfil.v20n1-2021006>

Mateos Martínez, J. (2021). Moral y Derecho en el siglo XXI. *Revista Filosofía UIS*, 20(1), 49–82. doi:<https://doi.org/10.18273/revfil.v20n1-2021003>

Nietzsche, F. (2004). *Más allá del bien y del mal*. El cid Editor. Obtenido de por eso no gusta Nietzsche, F. (2004). <https://elibro-net.bibliotecavirtual.uis.edu.co/es/ereader/uis/36095?page=163>

Nussbaum, &. B. (2012). *Las mujeres y el desarrollo humano*. Barcelona: Herder.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. (2019). *Balance de gobernadoras y alcaldesas electas para el período 2020 - 2023*.
https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/boletin_rnec_-_onum.pdf.

Salazar Canaval, A. M. (2021). Dos visiones del desarrollo humano y la justicia social: ¿libertad o dignidad? *Revista Filosofía UIS*, 20(1), 301–328.
doi:<https://doi.org/10.18273/revfil.v20n1-2021013>

Secretaría de las Mujeres & Alcaldía de Medellín. (2014). *Normatividad y políticas relacionadas con las mujeres y sus derechos*. Medellín. Obtenido de https://www.medellin.gov.co/sicgem_files/e1202f3a-aefe-4e0a-9170-c627aa1067b6.pdf

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2020). *En Colombia, 4.4 millones de mujeres han sido afectadas por el conflicto*.
doi:<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/enfoques-diferenciales/en-colombia-44->

millones-de-mujeres-han-sido-afectadas-por-el-
conflicto/56087#:~:text=Del%20total%20de%20mujeres%20registradas,(84.579)%20por
%20desaparici%C3%B3n%20forzada